



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# Asociaciones Público Privadas

## Decreto Legislativo N° 1224

Presentación preparada para los Comités de  
Inversiones



Febrero 2016



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# CONTENIDO

I

Aspectos generales de la normativa

II

Comités de Inversiones

III

Informe Multianual de Inversiones en APP

IV

Procesos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# CONTENIDO

I

Aspectos generales de la normativa

II

Comités de Inversiones

III

Informe Multianual de Inversiones en APP

IV

Procesos

# Marco Legal

D.Leg N° 1012

D.Leg N° 1224

2008

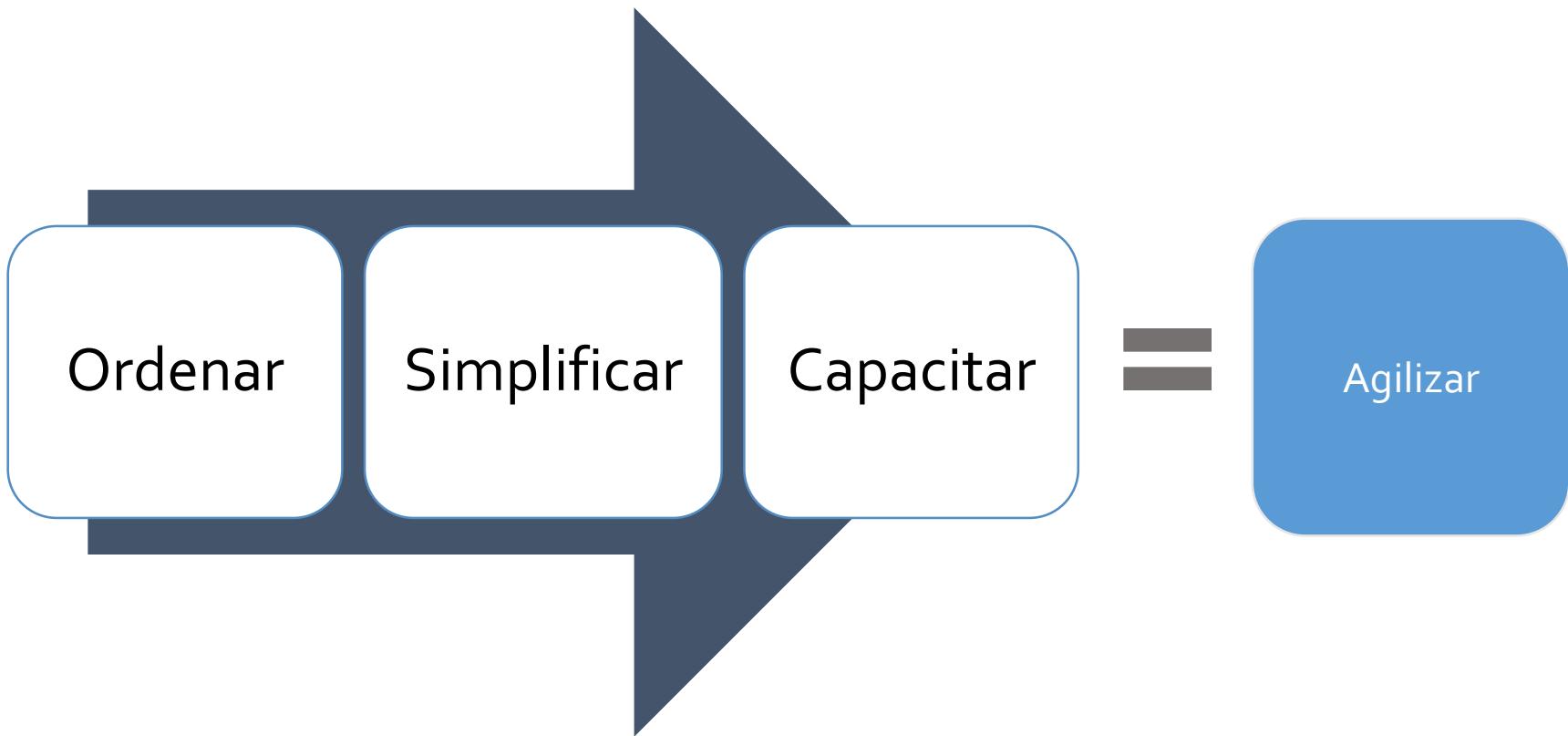
- Las IP que a la fecha de entrada en vigencia del D.Leg 1224 hayan sido admitidas a trámite y hasta la suscripción del contrato se sujetan al procedimiento vigente.
- Las IE que a la fecha de entrada en vigencia del D.Leg 1224 hayan sido incorporadas al proceso de promoción y hasta su adjudicación, se sujetan al procedimiento vigente.
- **Importante:** El diseño de los contratos deben cumplir las disposiciones sustantivas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento. La aplicación ultractiva está referida únicamente a procedimiento.
- Las IP para proyectos regulados por el D.Leg 674 para empresas del estado.

2015

- Decreto Legislativo N° 1224 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, 25 de setiembre de 2015.
- Decreto Supremo N° 410-2015-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, 27 de diciembre de 2015.

# Nuevo Marco Legal: Objetivo

Las modificaciones realizadas buscan acelerar los procesos a través del ordenamiento, simplificación de lo que ya existe y la generación de capacidades en todas las entidades involucradas



# ¿Qué es una APP?

“...modalidades de participación de la inversión privada, en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública y/o proveer servicios públicos ...”

Elementos	Descripción
Duración relativamente larga	Implica la cooperación entre el sector público y el privado en diferentes aspectos del proyecto. Ejemplo: Duración mínima para IPC (10 años) y monto mínimo (Costo total de Inversión > 7,000 UIT o Costo Total de Proyecto > 10,000 UIT).
Rol del privado	Participación activa del privado (diseño, construcción, operación, etc). Sector Público define objetivos de interés público y la política de precios (tarifa) y controla cumplimiento de los objetivos fijados
Modo de financiamiento	Se financia total o parcialmente por el sector privado. Puede existir financiación pública (de preferencia, residual considerando el tipo de proyecto). Suelen involucrar montos importantes de inversión.
Distribución de riesgos	Se transfieren al privado riesgos que habitualmente soporta el sector público. No implican necesariamente que el socio privado asuma todos los riesgos derivados de la operación, ni siquiera la mayor parte de ellos. El reparto de los riesgos se realiza en función de las capacidades respectivas de las partes para evaluarlos, controlarlos y gestionarlos

# Diferencia entre APP y Contratación Pública Tradicional

En el caso de una APP, la transferencia del tipo y la cantidad de riesgo es la clave para el éxito.

En la contratación pública tradicional, la transferencia de riesgo hacia el sector privado es muy limitada, por lo general no se extiende más allá de la fase de construcción.

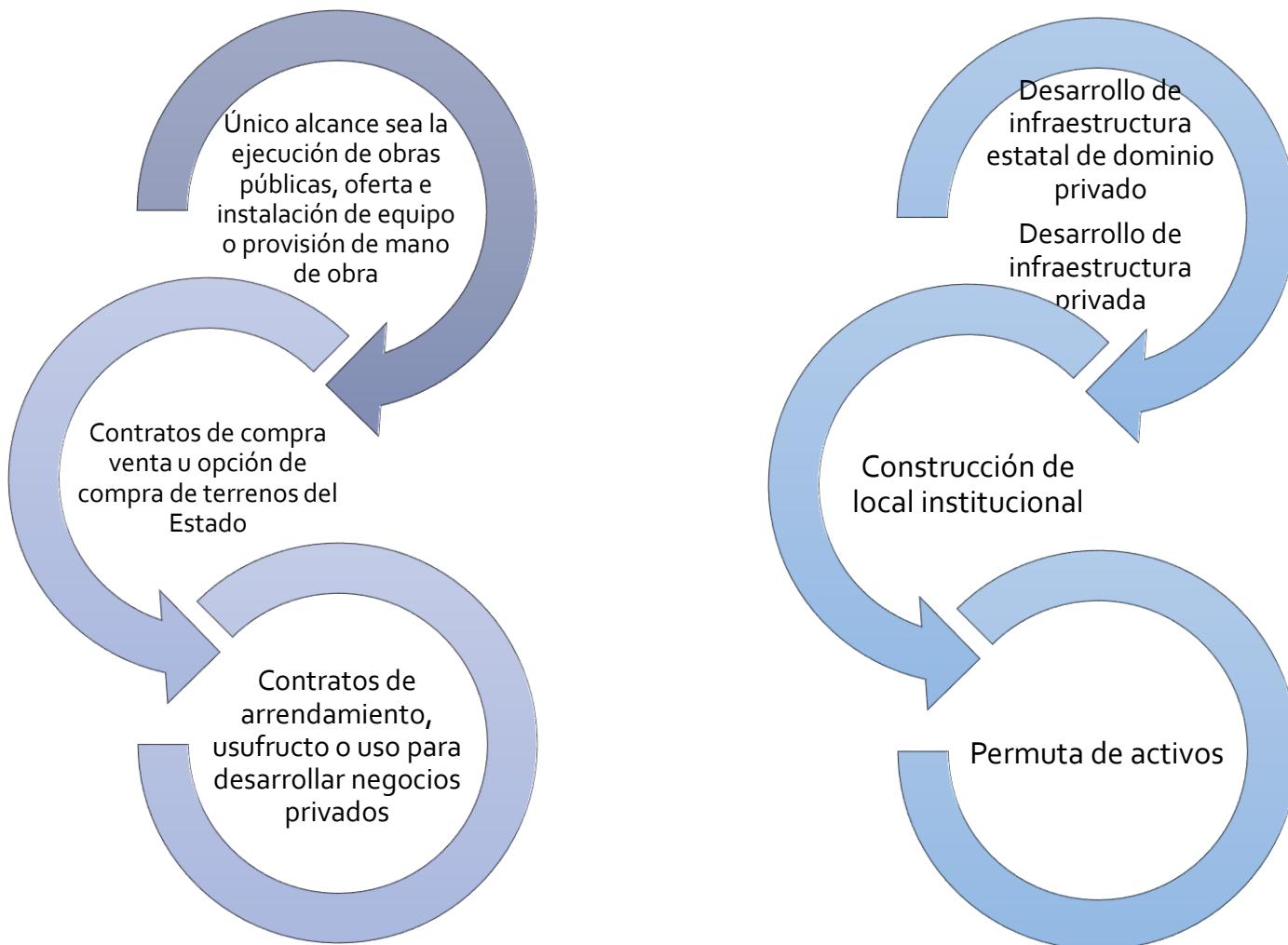
Los contratos APP, tienden a integrar la construcción y aspectos operativos del proyecto en un solo contrato. Esto asegura que el privado tenga incentivos para incurrir en mayores costos en la fase de construcción, si esos costos le reducen la operación futura y el coste de mantenimiento.

Fuente:

P. Burger y I. Hawkesworth, *How To Attain Value for Money: Comparing PPP and Traditional Infrastructure Public Procurement*. En OECD JOURNAL ON BUDGETING – VOLUME 2011/1

¿Cómo determinar qué mecanismo genera mayor Valor por Dinero al Estado?  
Mediante el análisis de criterios de elegibilidad.

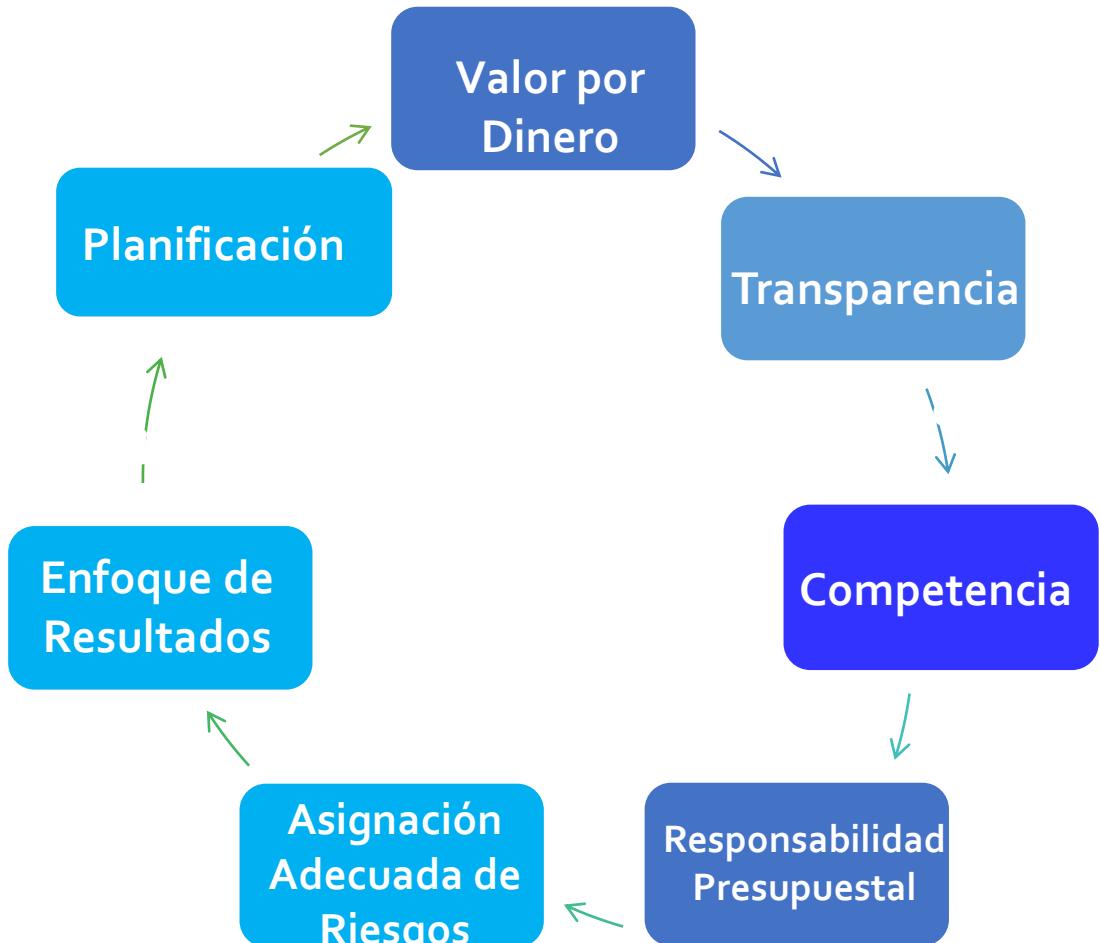
# ¿Son proyectos de APP?



... *No son proyectos APP*

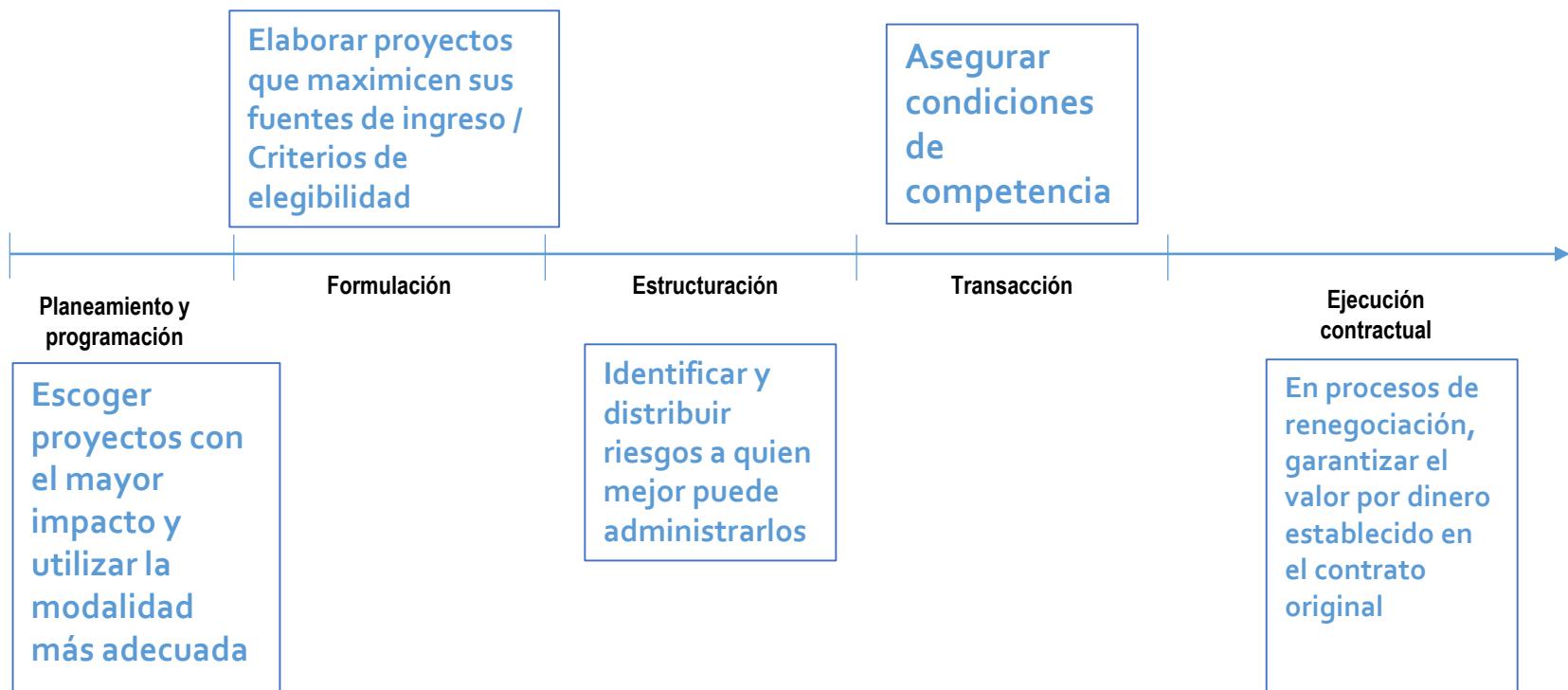
# Principios de APP a la luz del D. Leg 1224

Estos principios deben aplicarse durante las distintas etapas para el desarrollo de APP



# ¿Cómo obtiene valor por dinero el Estado Peruano?

- ✓ El valor por dinero se obtiene a través de todo el proceso del proyecto
- ✓ No es solo un cálculo matemático que determina si conviene más la obra pública vs. la solución de APP



# El principio de Enfoque de Resultados

- ✓ Entre dos o más alternativas legalmente viables optar por la que:
  - ✓ Permite ejecución oportuna del proyecto.
  - ✓ Promueva la inversión
  - ✓ Garantice disponibilidad y niveles de servicio.
- ✓ Dar celeridad a sus actuaciones, evitando retrasos por meros formalismos.
- ✓ Optar por trato directo para resolver controversias cuando se cuente con sustento de que es más conveniente en términos de costo beneficio que el arbitraje.
- ✓ El principio busca agilizar la toma de decisiones, destubar proyectos y brindar respuestas inmediatas.

# Clasificación de APP

**GESTIÓN** 25 años 1990 - 2015  
EL DIARIO DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE PERÚ

Portada | Economía | **Empresas** | Mercados | Tu Dinero | Inmobiliaria | N

ESTÁS EN > PORTADA > EMPRESAS >

## Hospitales bajo modelo de APP realizaron más de 352,000 atenciones a pacientes

Domingo, 10 de agosto del 2014

**EMPRESAS** Los complejos Alberto Leopoldo Barton Thompson y Guillermo Kaelin de la Fuente cumplieron 100 días de actividades y atienden a 500,000 asegurados de EsSalud.

09:27 Comentar

Compartir

- f 3
- t 0
- g+ 0
- in 0

Comentar

## IIRSA Norte incrementa sus tarifas de peaje a partir del 10 de enero

Hasta el 09 de enero, el peaje seguirá a S/.5.75 para los vehículos ligeros, y a partir del 10 habrá un incremento.



ESTÁS EN > PORTADA > ECONOMÍA >

## Alcalde de Arequipa se rebela ante Contraloría y dice que concesionará relleno sanitario

Observación. [Contraloría General de la República](#) indica que la obra no puede concesionarse, pero sí funcionar como asociación público privada.

[Me gusta](#) [Compartir](#) 34 [Twittear](#) [G+](#) 3

## MEF: Información de vía expresa de Javier Prado no sustenta su autosostenibilidad

Martes, 28 de octubre del 2014

**ECONOMÍA**

16:13 Argumenta que los principales estudios del [proyecto](#) se realizarían luego de la suscripción del contrato y eso impide verificar la condición de autosostenibilidad.

... una mala clasificación, suele generar problemas



# Clasificación de APP

## APP Cofinanciadas

- Es cualquier pago que **utiliza recursos públicos**, total o parcialmente, a cargo de la entidad para cubrir las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.
- Puede requerir el otorgamiento o contratación de **garantías financieras, o garantías no financieras que tienen probabilidad significativa de demandar cofinanciamiento por parte del Estado.**

## APP Autofinanciadas

- **No requiere cofinanciamiento**, ya que cuenta con capacidad para la generación de sus propios ingresos.
- No obstante, puede existir una **demandas mínima o nula de garantía financiera** por parte del Estado.
- Asimismo, **pueden existir garantías no financieras que tienen una probabilidad nula o mínima de demandar cofinanciamiento.**

**Las garantías financieras** son mínimas si no superan el 5% del Costo Total de la Inversión, y en caso de proyectos que no contengan componente de inversión, que no superen el 5% del Costo Total del Proyecto.

**Las garantías no financieras** tienen probabilidad mínima o nula, cuando la probabilidad de demandar cofinanciamiento no sea mayor al 10% para cada uno de los primeros 5 años de vigencia de la cobertura de la garantía prevista en el contrato.

# Origen de una APP

## INICIATIVA PRIVADA (IP)

Son originadas por el sector privado y tienen carácter de peticiones de gracia (art. 112, Ley 27444).

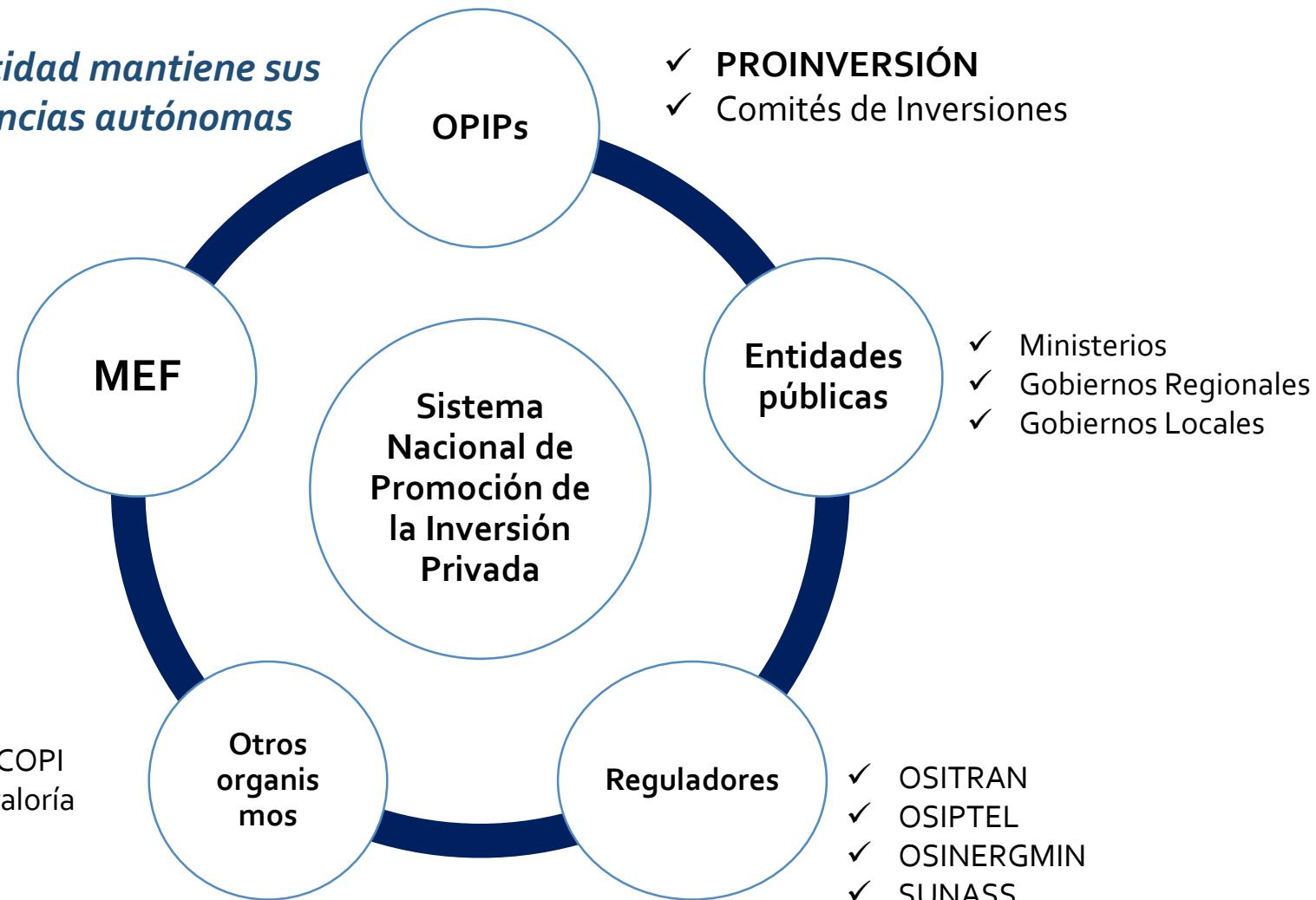
## INICIATIVA ESTATAL (IE)

Son originadas por Iniciativa del sector público (Ministerios, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales). Nacen con la incorporación del proyecto en el Informe Multianual de Inversiones\* en APP.

\* Exigible a partir del **01 de junio de 2016**.

# Actores del Sistema Nacional de Inversión Privada

- ✓ *Cada entidad mantiene sus competencias autónomas*



# Herramientas en el marco del Decreto Legislativo N° 1224

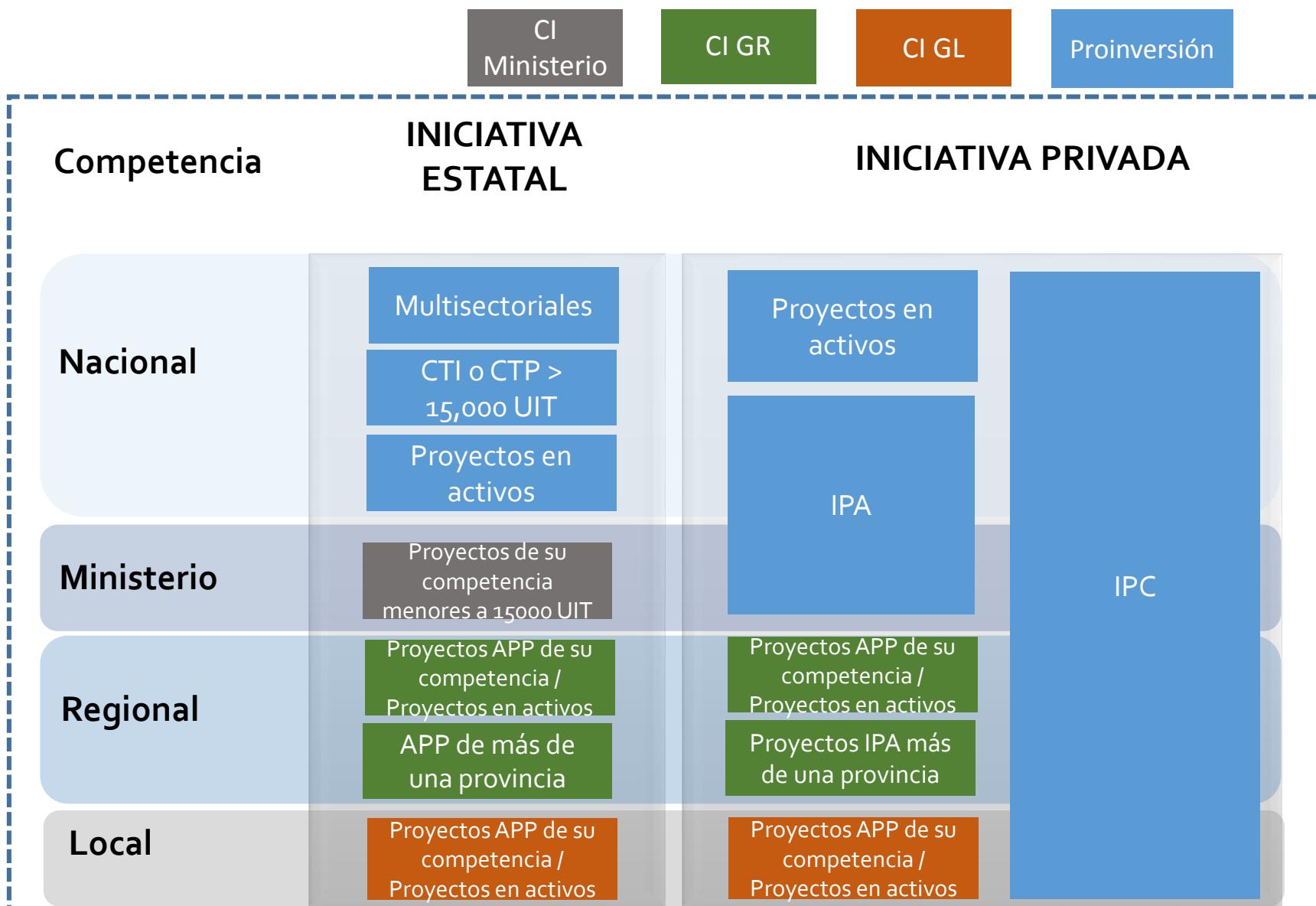
## Informe Multianual de Inversiones en APP

- ✓ **Instrumento de gestión elaborado** por las entidades para **identificar potenciales proyectos de APP** y puede incluir Proyectos en Activos.
- ✓ Contiene la **estrategia para desarrollar proyectos APP**.
- ✓ Base de un plan de infraestructura nacional en el mediano plazo.

## Informe de Evaluación

- ✓ Herramienta de análisis y evaluación de una propuesta de negocio específico que **permite determinar si el proyecto podrá desarrollarse o no como una APP**.
- ✓ Tratándose de proyectos cofinanciados, contiene la información del PIP y la estructura del proyecto como APP.
- ✓ MEF verifica la clasificación del proyecto, capacidad de pago del Estado, **criterios de elegibilidad** y condiciones de competencia. Con la opinión favorable del MEF, el OPIP incorpora el proyecto al proceso de promoción.
- ✓ Aplica criterios de elegibilidad como: minimización de costos, disponibilidad y calidad del servicio, competencia en el mercado, transferencia de riesgos y otros.

# Asignación de proyectos a Organismos Promotores de la Inversión Privada



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# CONTENIDO

I

Aspectos generales de la normativa

II

Comités de Inversiones

III

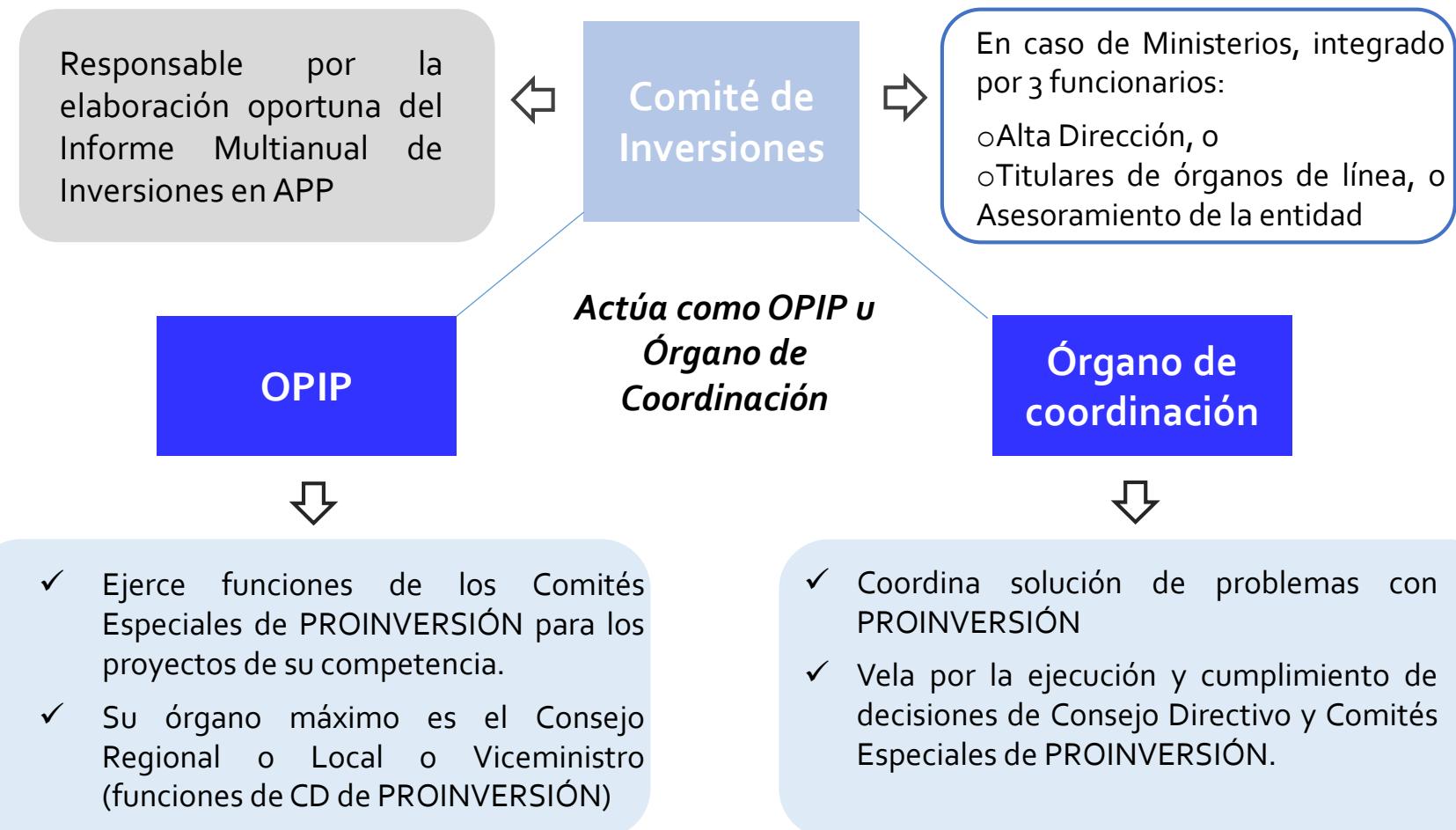
Informe Multianual de Inversiones en APP

IV

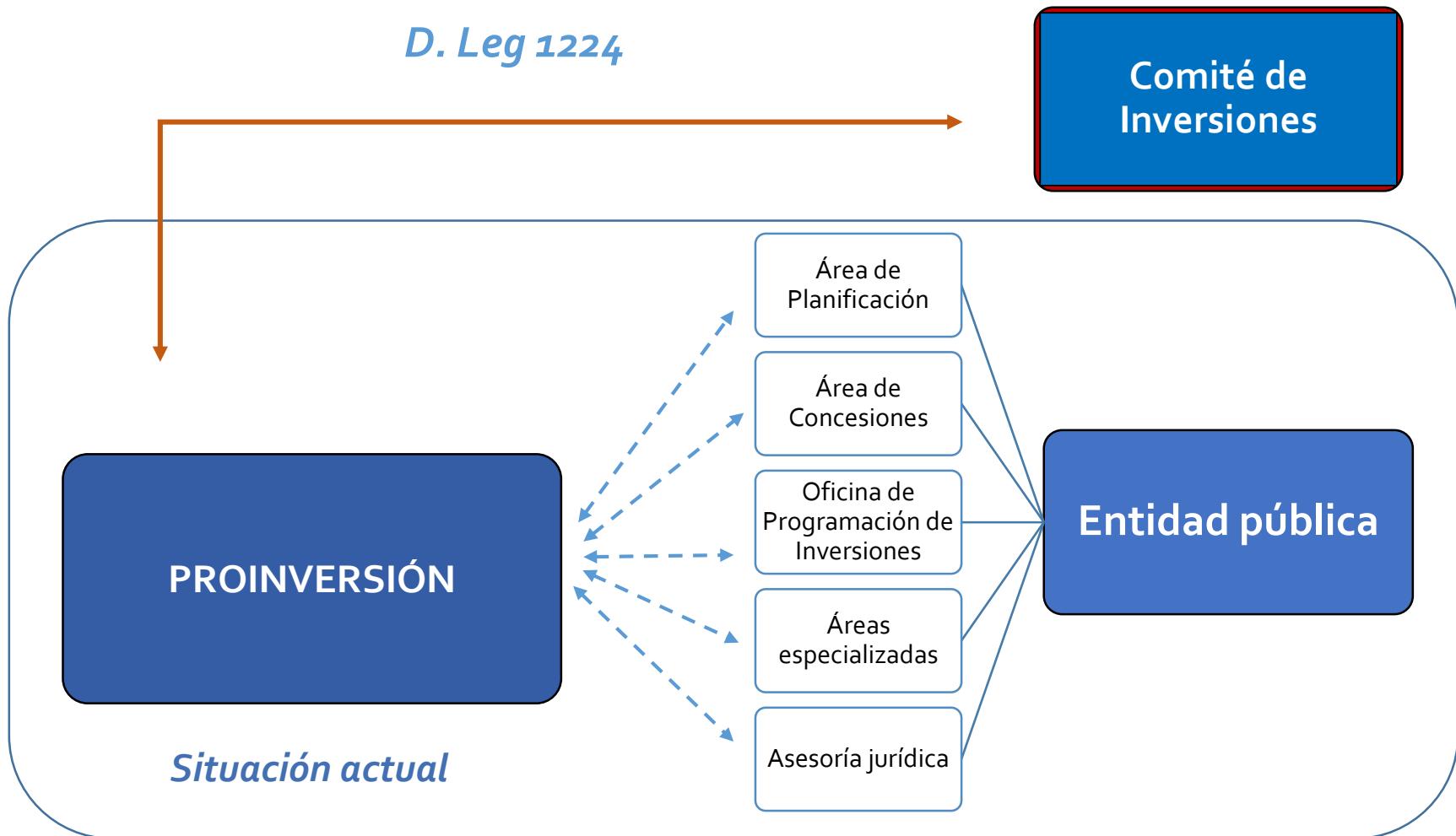
Procesos

# Participación del Comité de Inversiones

## Funciones de los Comités de Inversiones



# Rol del Comité de Inversiones como Coordinador



# Comité de Inversiones y el Informe Multianual de Inversiones en APP

- Es **responsable** por la elaboración **oportuna** del **Informe Multianual de Inversiones en APP** para aprobación mediante Resolución Ministerial, Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda.
  - ❑ El informe lo realiza el órgano de planeamiento de cada entidad. Corresponde al Comité salvaguardar que dicho Informe sea emitido oportunamente.
  - ❑ El plazo máximo para realizar el informe es el 16 de febrero, salvo para el 2016.
  - ❑ En el ejercicio 2016, el informe debe realizarse a más tardar el primer día hábil de junio.
  - ❑ Los proyectos APP que el Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local realicen hasta el 30 de mayo pueden iniciarse sin contar con el informe, sin perjuicio que sean incluidos al momento de su elaboración.

# Algunas de las Funciones del Comité de Inversiones como OPIP

1. Elaborar el *Plan de Promoción* de la Inversión Privada, para aprobación del Viceministro, Consejo Regional o Concejo Municipal.
2. Evaluar y *modificar y aprobar el Informe de Evaluación* previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Diseñar el *proyecto de contrato APP* para aprobación del órgano máximo.
4. Liderar la *estructuración del proyecto APP*, convocando al Ministerio de Economía y organismo regulador, de corresponder, para recibir comentarios, sugerencias y apreciaciones generales sobre el diseño del contrato.
5. Elaborar *las bases del proceso de selección* para aprobación de su órgano máximo, así como *proponer la modalidad del proceso de selección*.

# Algunas de las Funciones del Comité de Inversiones como OPIP

6. Realizar la *convocatoria al proceso de selección* y *conducir el proceso*.
7. Evaluar las *propuestas técnicas y económicas*.
8. Solicitar y obtener la *opinión a la versión final del contrato APP* al Ministerio, Gobierno Regional, Gobierno Local, según corresponda, al organismo regulador, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.
9. Adjudicar la *buena pro*.
10. Constituir la *primera instancia de resolución de recursos impugnativos* respecto a las decisiones de adjudicación de buena pro de los procesos de promoción de inversión privada.
11. Proponer al órgano *máximo la solicitud para la aprobación de garantías al Ministerio de Economía y Finanzas*.

## Algunas de las funciones del Comité de Inversiones como OPIP

12. Enviar *información al Registro Nacional de Contratos APP* administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, como:

- Contrato y adendas
- Bases del proceso
- Modelo económico financiero del OPIP y el informe que lo sustenta
- Informe de identificación y asignación de riesgos,
- Acta de apertura de sobres y adjudicación de la buena pro
- Documento que disponga la incorporación del proyecto al plan de promoción
- Declaratoria de interés *en caso de IPA*
- *Modelo económico financiero presentado por el adjudicatario*
- *Laudos arbitrales*
- *Documentos que sustentan el cierre financiero del proyecto*, incluyendo contratos de fideicomiso.

# Algunas de las funciones del Comité de Inversiones como OPIP

13. Específicamente, en *iniciativas privadas autofinanciadas (IPA)*.

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos y *admitir a trámite o rechazar la iniciativa privada autofinanciada (IPA)*.
- Verificar si el proyecto contenido en la IPA *coincide total o parcialmente con alguno que tenga el Plan de Promoción Aprobado*.
- *Solicitar la opinión de relevancia de la IPA* a las entidades a cuyo ámbito corresponde el proyecto.
- Evaluar y *modificar y aprobar el Informe de Evaluación* previo envío al Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo como base la información presentada por el proponente de la IP.

# Algunas de las funciones del Comité de Inversiones como coordinador

Las funciones del Comité de Inversiones como coordinador se produce cuando el proyecto tiene como OPIP a Proinversión. En este escenario, el Comité hace las veces de coordinador e interlocutor entre Proinversión y las distintas áreas de la entidad. El Comité no sustituye las funciones asignadas a los órganos de línea.

1. Vela por la *ejecución y cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y Comités Especiales de Proinversión*, sin perjuicio de las funciones de los órganos que forman parte de la entidad pública.
2. Coordinar en su entidad, la evaluación y *conveniencia de encargar la elaboración del Informe de Evaluación a Proinversión, en el caso de iniciativas estatales e iniciativas privadas autofinanciadas*. En caso de encargo, presentar la información que sea solicitada por Proinversión.
3. Coordinar en su entidad, la *elaboración de la documentación y del Informe de Evaluación para su presentación a Proinversión*.
4. Coordinar en su entidad para la *asistencia de los funcionarios en la fase de estructuración del proyecto APP*, a fin que realicen comentarios, sugerencias y apreciaciones generales sobre el diseño del contrato.

# **Algunas de las funciones del Comité de Inversiones como coordinador**

5. Enviar y/o emitir *opinión al proyecto de contrato APP.*

6. Específicamente, en *iniciativas privadas autofinanciadas (IPA)*.

- En el caso de *Iniciativas Privadas Autofinanciadas*, si PROINVERSION verifica que el proyecto contenido en la IPA *coincide total o parcialmente con alguno que tenga el Plan de Promoción Aprobado, el Comité de Inversiones debe coordinar con la entidad si se continúa el trámite de la IPA o el proceso de promoción con Plan Aprobado.*
- Coordinar la respuesta sobre *la opinión de relevancia de la IPA*, indicando (i) consistencia de la IPA con las prioridades nacionales, regionales o locales, según corresponda, (ii) evaluación preliminar de viabilidad técnica de la IPA, (iii) indicar si el Estado cuenta con la titularidad del bien.
- Coordinar *la exposición del proponente sobre la IPA* y coordinar para solicitarle a éste cambios al proyecto.
- En la fase de *estructuración, coordinar la opinión técnica para realizar modificaciones a la IPA y* posterior planteamiento al proponente.

# Algunas de las funciones del Comité de Inversiones como coordinador

## 7. En el caso *de Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC)*

- Coordinar la respuesta sobre *la opinión de relevancia de la IPC*.
- Coordinar, de ser el caso, el *sustento respecto a que la IPC no coincide total o parcialmente con proyectos de inversión pública en ejecución física o sustentar la coexistencia de éstos con la propuesta contenida en la IPC*.
- Coordinar la emisión en el Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local de *la opinión al Informe de Evaluación, que es elaborado por PROINVERSIÓN*.
- En las *IPC*, actúa como *contraparte* de *PROINVERSIÓN*, en coordinación con las direcciones de línea de la entidad



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# CONTENIDO

I

Aspectos generales de la norma

II

Comités de Inversiones

III

Informe Multianual de Inversiones en APP

IV

Procesos

# Características Generales

- ✓ Instrumento de gestión elaborado por las entidades para **identificar potenciales proyectos de APP.**
- ✓ Aprobado mediante RM, ACR o ACM hasta el 16 de febrero de cada año. En el **2016**, a más tardar el **01 de junio**
- ✓ Aquellos **proyectos identificados** en este informe podrán ser incorporados a los **procesos de promoción**.
- ✓ Contiene la **estrategia para desarrollar APPs** y la proyección de los **compromisos** de la entidad.
- ✓ MEF y PROINVERSIÓN pueden ofrecer **asistencia técnica** para su elaboración a solicitud de la entidad

- Resultados...**
- ✓ Permite un mejor **control de los compromisos en APPs** en el largo plazo.
  - ➡ ✓ Brinda señales al mercado sobre las **prioridades sectoriales** futuras.
  - ✓ Será la base de un **plan de infraestructura nacional** en el mediano plazo.

(\*) Resolución Ministerial (RM), Acuerdo de Consejo Regional (ACR), Acuerdo de Consejo Municipal (ACM )

# Contenido del Informe

*Es un instrumento de gestión que comprende la planificación de los proyectos a ejecutarse mediante APPs y la programación de las obligaciones derivadas de dichos contratos.*

## 1. Planeamiento

- ✓ Comprender la situación actual
- ✓ Continuidad de objetivos de inversión en el mediano plazo
- ✓ Identificación y selección de potenciales proyectos de APP

## 2. Programación

- ✓ Reporte de uso de recursos públicos de la entidad en APPs.
- ✓ Monitoreo de indicadores de gasto presupuestal de la entidad en APPs.

# Sección Planeamiento

## *Análisis de la situación actual de la infraestructura*

### *Situación actual de la infraestructura*

Diagnóstico de las condiciones de prestación del servicio. Reporte de indicadores representativos de desempeño (KPI) tales como nivel de cobertura, disponibilidad del servicio y calidad del servicio.

### *Vinculación con Planes y Políticas*

Articulación de los objetivos estratégicos de los programas y proyectos de inversión de la entidad con las Políticas y Planes Sectoriales. Referidos al cierre de la brecha de infraestructura.

### *Competitividad y productividad en el país*

Importancia de las iniciativas propuestas en la cadena de valor del sector, sinergias con programas de otros sectores, desarrollo territorial y fortalecimiento de nodos productivos.

# Sección Planeamiento

*Continuidad de los  
objetivos en el mediano  
plazo*

## *Horizonte de Planificación Multianual*

Sobre la **visión del sector en el largo plazo**, plantear objetivos de inversión en infraestructura pública en el mediano plazo, con las respectivas metas vinculadas a los KPI que aseguren el seguimiento de su continuidad.

## *Monitoreo del Plan de Acción*

Describir la **estrategia para el logro de los objetivos de mediano plazo** y el plan de líneas de acción para el desarrollo e implementación de la cartera estratégica de proyectos en APPs.

# Sección Planeamiento

## *Identificación de potenciales proyectos de APP*

### *Priorización de Necesidades para atender con APPs*

Se planteará las **potenciales necesidades de intervención** en infraestructura pública y de servicios públicos identificadas para ser desarrolladas mediante APPs. También se puede incluir proyectos en Activos

### *Selección de Potenciales Proyectos de APPs*

Se presentará una descripción general de los **los proyectos de APP propuestos para los próximos tres años** y los criterios de priorización y selección empleados por la entidad.

# Sección Programación

## *Elaboración del reporte de uso de Recursos Públicos*

### *Registro de las obligaciones derivadas de las APPs.*

Se considerarán todas las **obligaciones de pago derivadas de la cartera vigente de APPs** en fase de Ejecución Contractual, que incluye: i) Compromisos firmes, ii) Contingentes cuantificables , iii) Adendas, iv) Actas de Acuerdo, y v) Procesos arbitrales culminados.

### *Uso de recursos públicos*

La entidad **podrá analizar su capacidad presupuestal para asignar recursos a los proyectos en ejecución bajo la modalidad de APP** así como atender mayores metas de inversión o presentar nuevas iniciativas de inversión en los siguientes años.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# CONTENIDO

I

Aspectos generales de la normativa

II

Comités de Inversiones

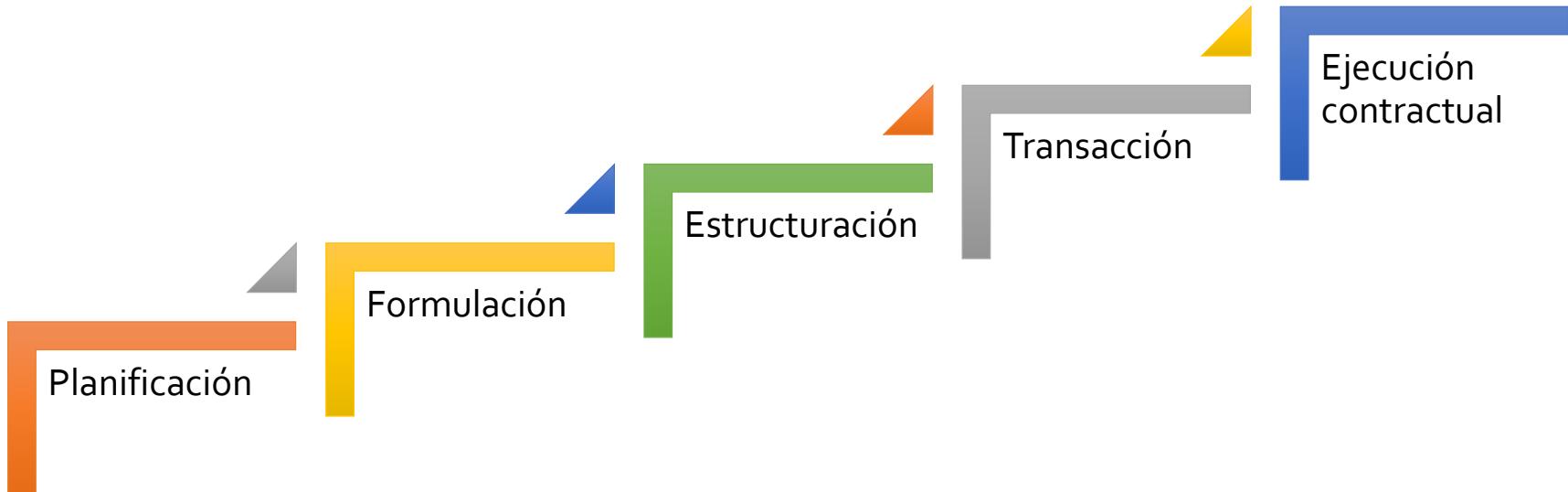
III

Informe Multianual de Inversiones en APP

IV

Procesos

# Procesos para desarrollar una APP (\*)



(\*) Los flujogramas presentados no incluyen todos los procedimientos internos.  
La presentación contiene un esquema general de carácter informativo.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# Procesos

## Iniciativas Estatales

---

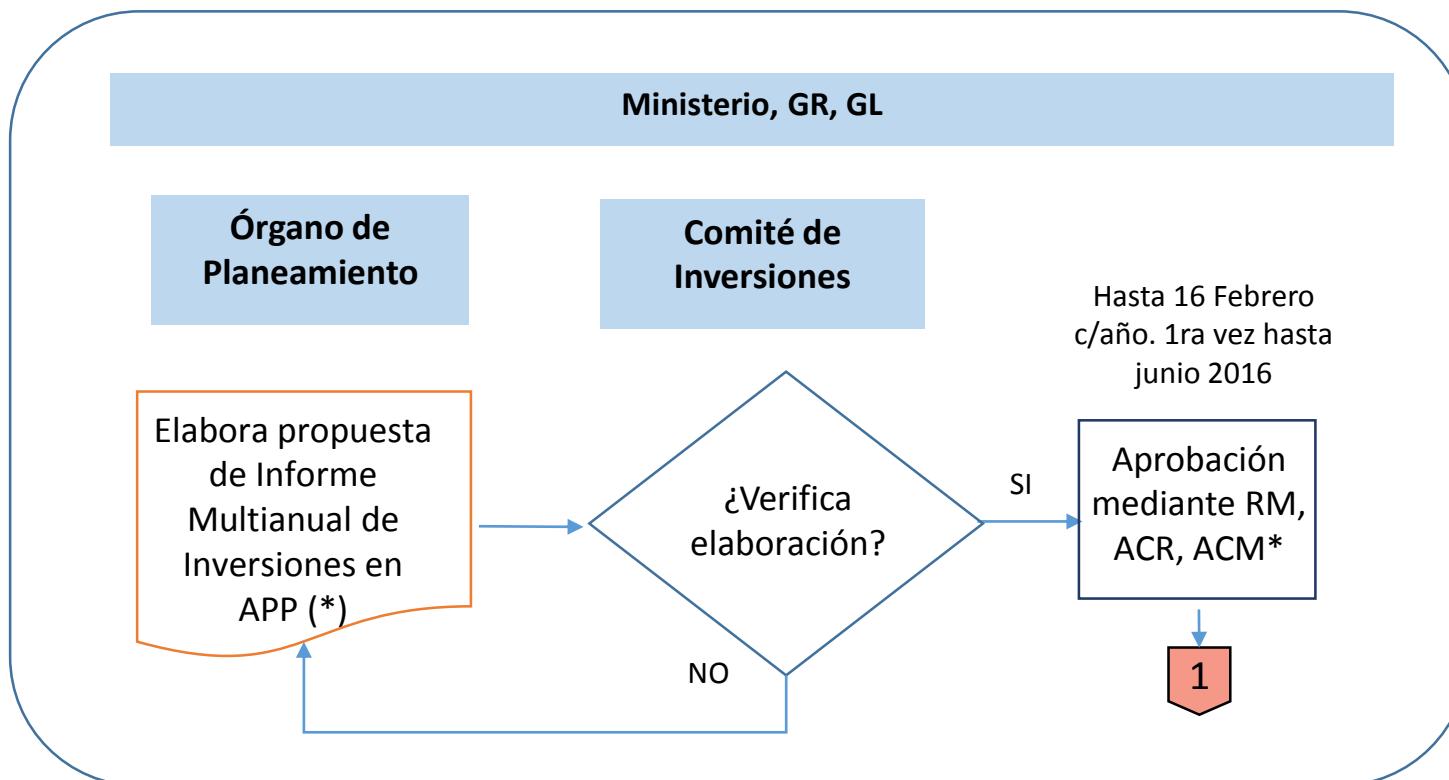
Iniciativas Privadas Autofinanciadas

---

Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC)

---

# Fase: Planeamiento y programación



(\*) Ministerio, GR, GL puede solicitar asistencia técnica a PROINVERSIÓN o al MEF para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en APP.

(\*) Resolución Ministerial (RM), Acuerdo Consejo Regional (ACR) o Consejo Municipal (ACM)

# Fase: Formulación

*Participantes:*

- Ministerio, GR, GL
- OPIP
- MEF

*Siglas:*

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

OPIP: Organismo Promotor de la Inversión Privada

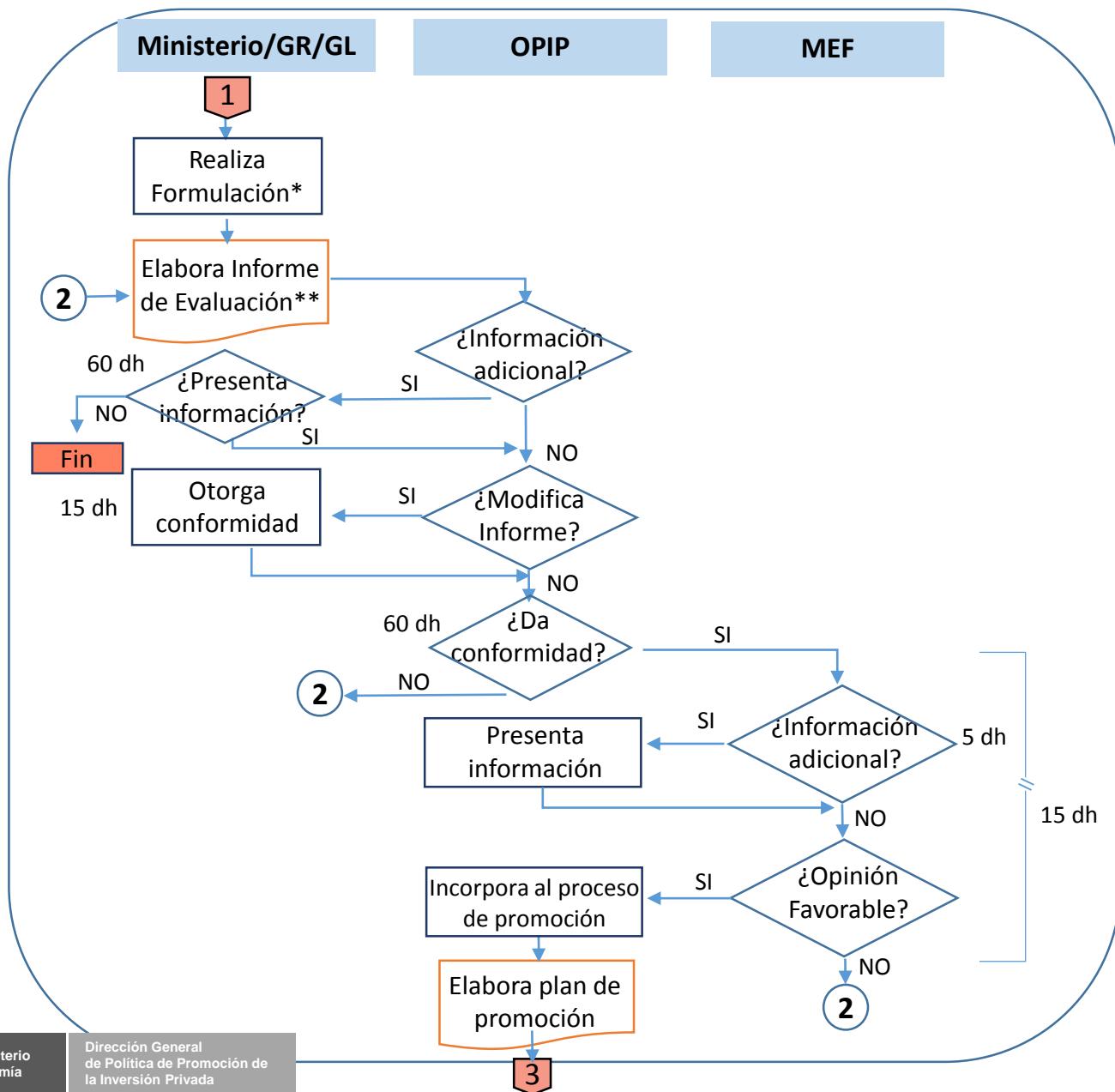
GR: Gobierno Regional

GL: Gobierno Local

dh: Días hábiles

\* En caso de APP cofinanciada se realiza en el marco del SNIP.

\*\* Estudios para formulación y elaboración de Informe de Evaluación pueden encargarse a PROINVERSIÓN.



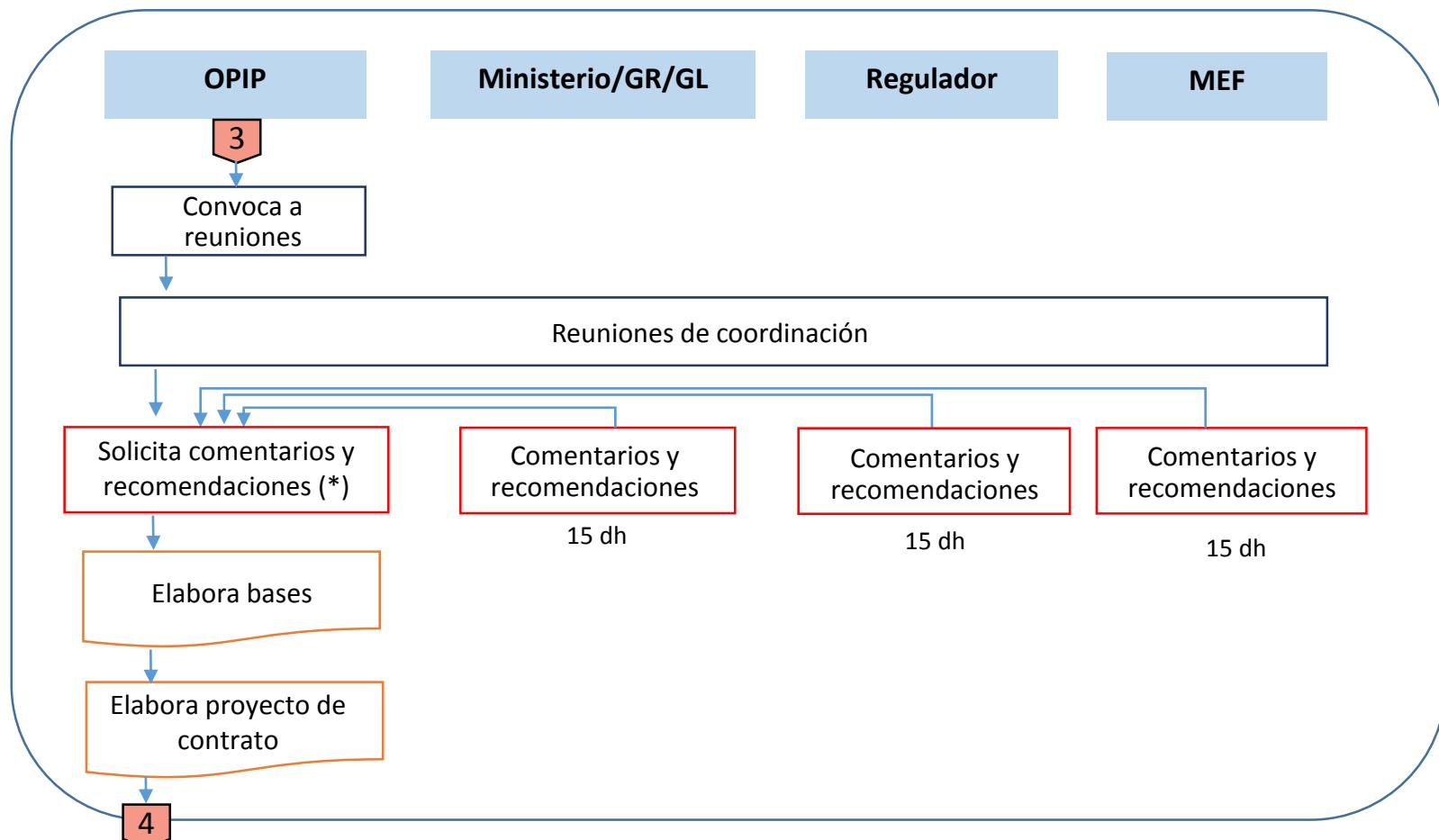
PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Economía

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

# Fase: Estructuración



**Siglas:**

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

OPIP: Organismo Promotor de la Inversión Privada

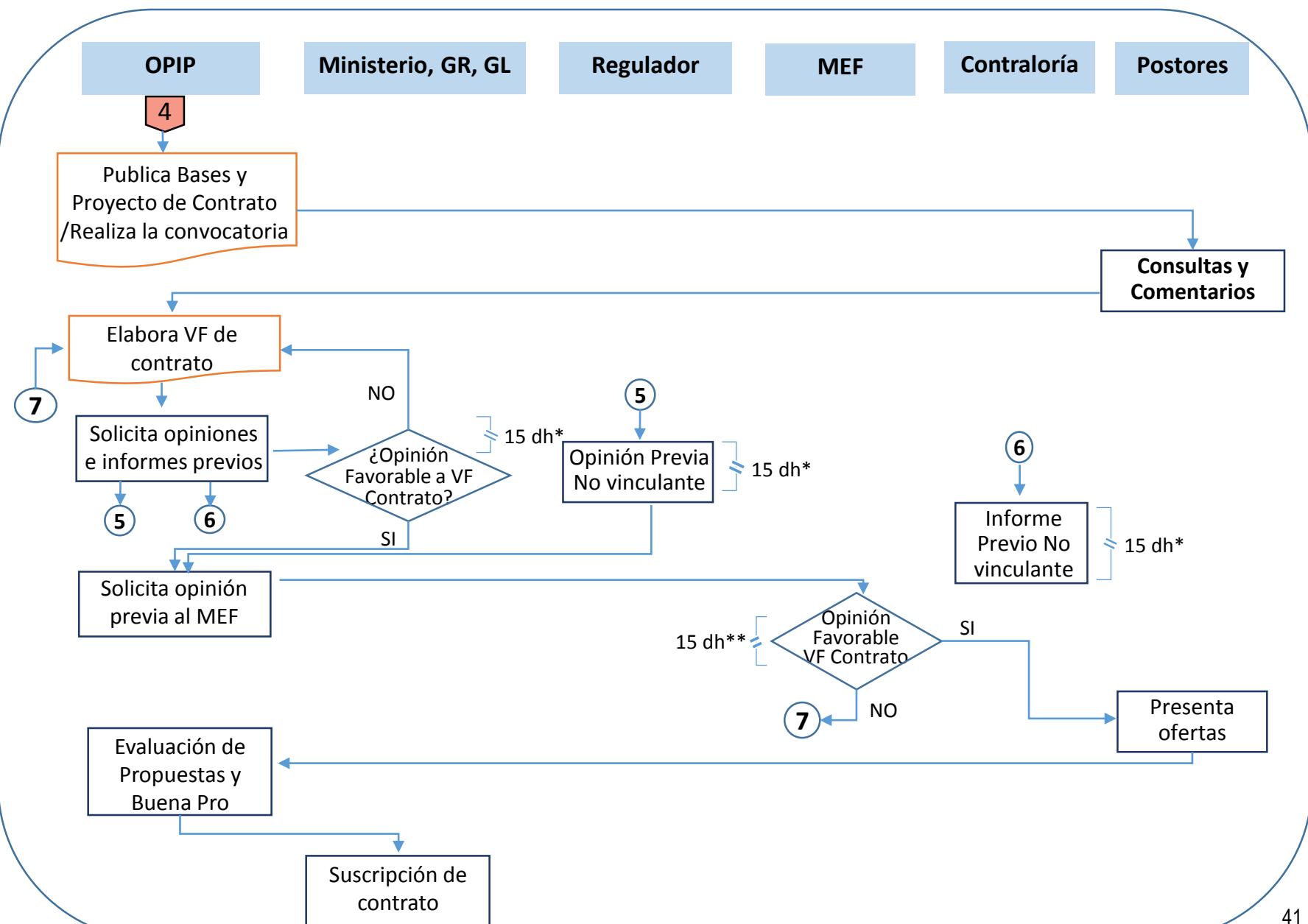
GR: Gobierno Regional

GL: Gobierno Local

dh: Días hábiles

\* opcional

# Fase: Transacción





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# Procesos

Iniciativas Estatales

---

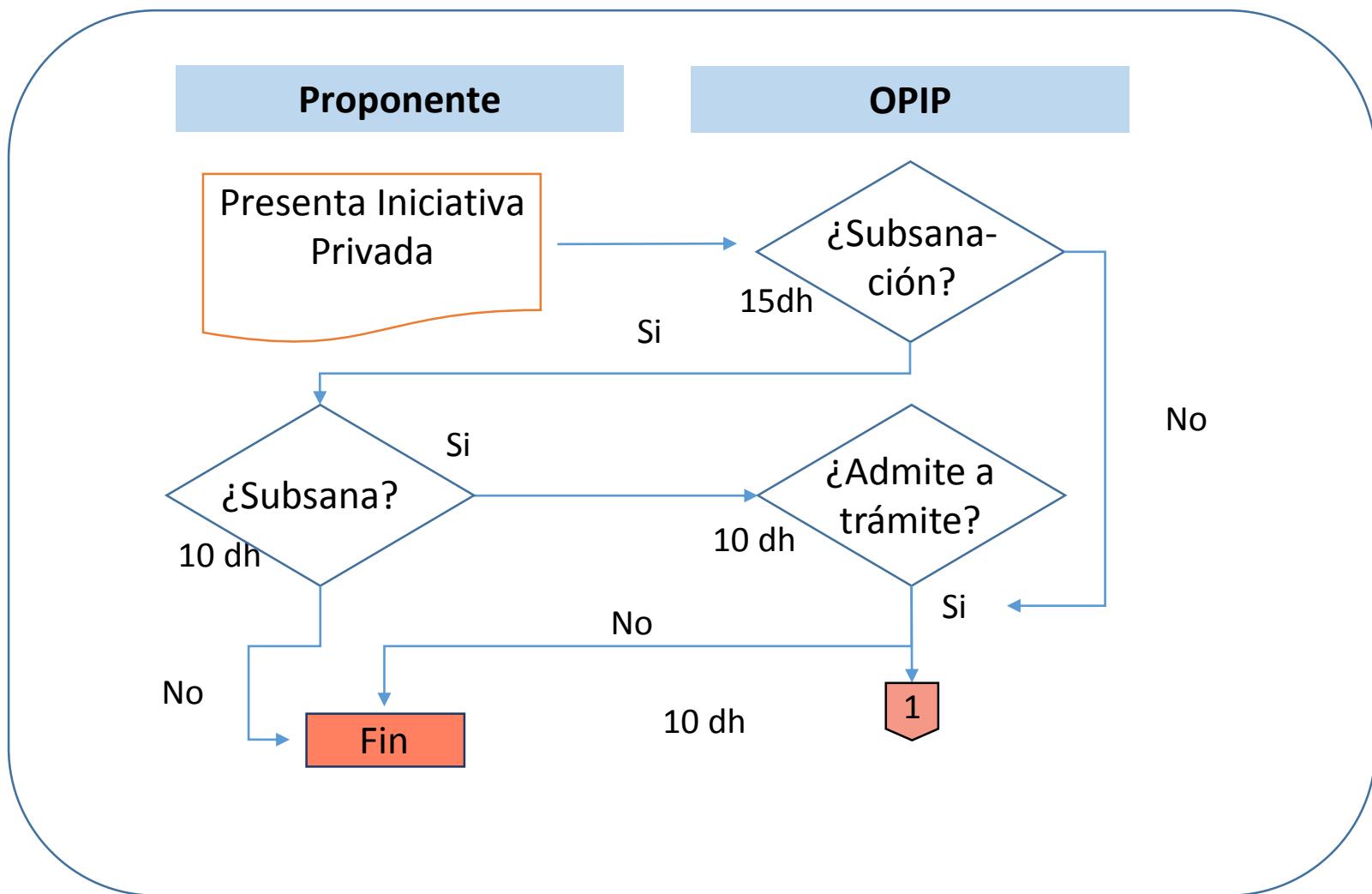
Iniciativas Privadas Autofinanciadas

---

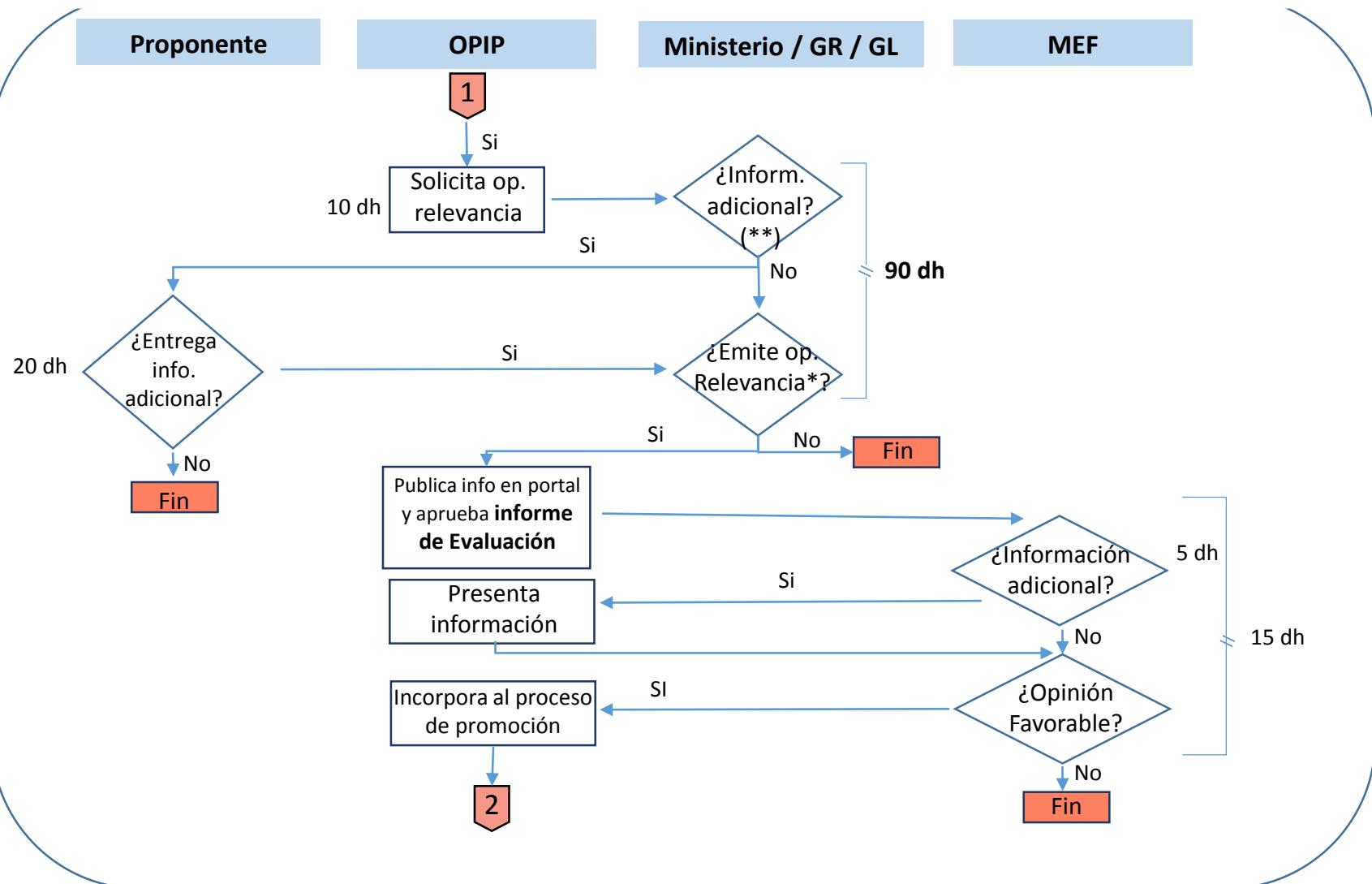
Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC)

---

## Presentación y admisión



# Fase: Formulación



\* Op. de relevancia incluye elaboración de Informe de Evaluación.

\*\* La entidad puede solicitar modificaciones del proyecto. Elabora Informe de Evaluación



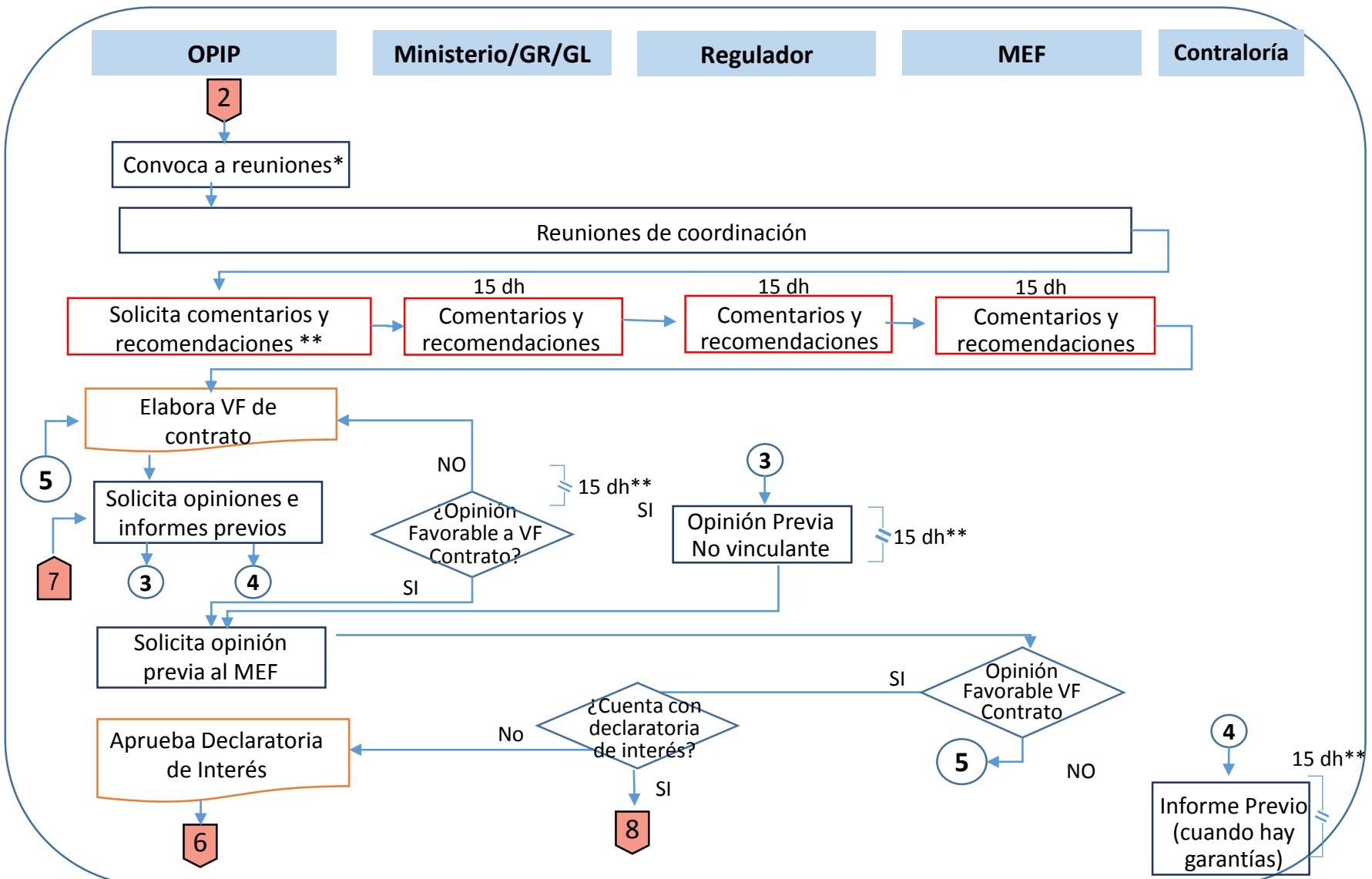
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

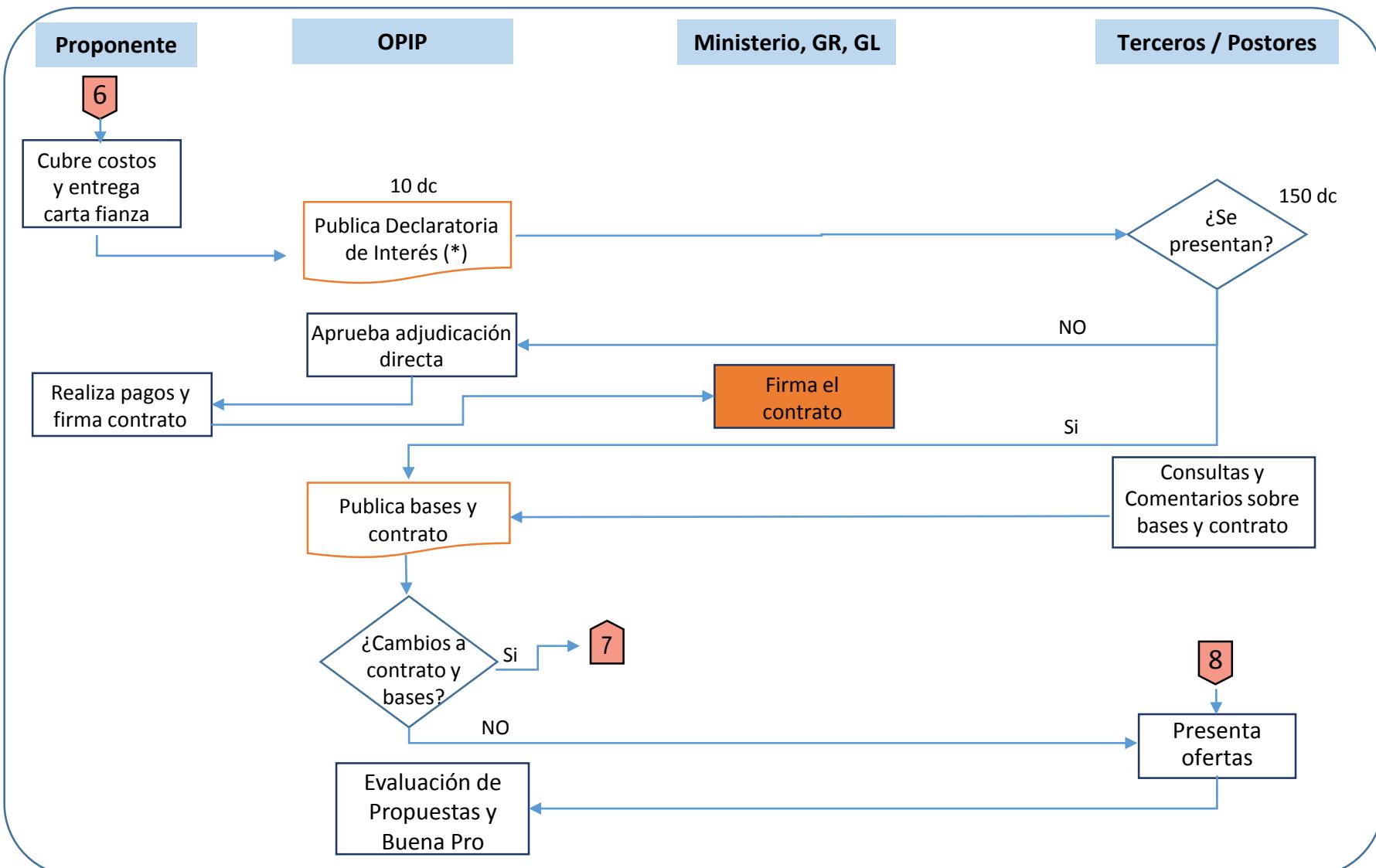
Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# Fase: Estructuración



(\*) El OPIP podrá solicitar ampliaciones/modificaciones al proponente quien tendrá 15 dh para expresar su conformidad o se rechaza la iniciativa.  
 Ministerio, GR, GL tiene 20 dh para emitir opinión técnica. \*\*Etapa opcional

# Fase: Transacción



(\*) Publicada en el portal institucional de la OPIP, en El Peruano y un diario de circulación nacional. Contiene el proyecto de contrato



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# Procesos

Iniciativas Estatales

---

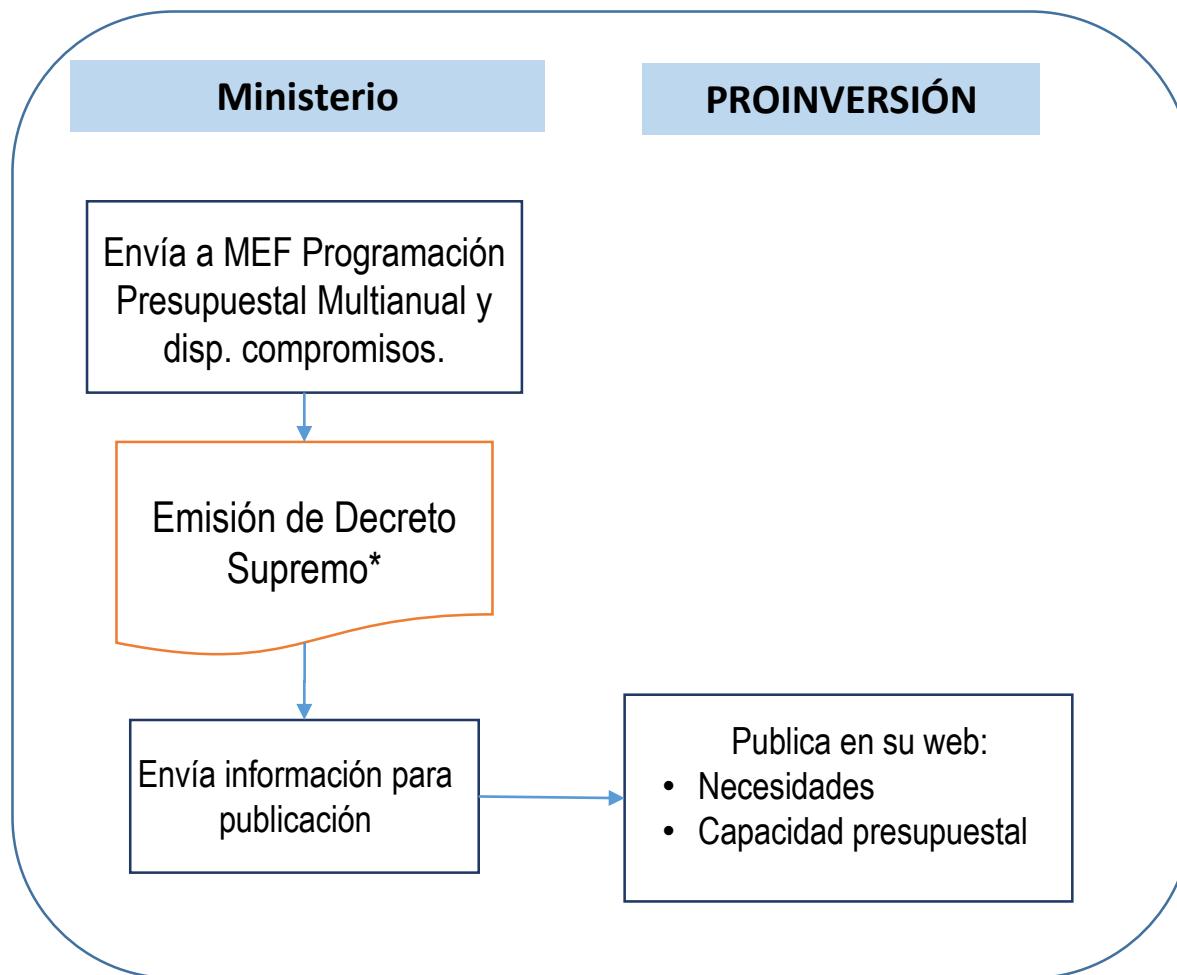
Iniciativas Privadas Autofinanciadas

---

Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC)

---

# Fase: Planeamiento y programación (\*)



\*Este procedimiento es aplicable al proceso de iniciativas privadas cofinanciadas de Ministerios.

- Refrendado por los Ministerios solicitantes y el Ministerio de Economía y Finanzas.



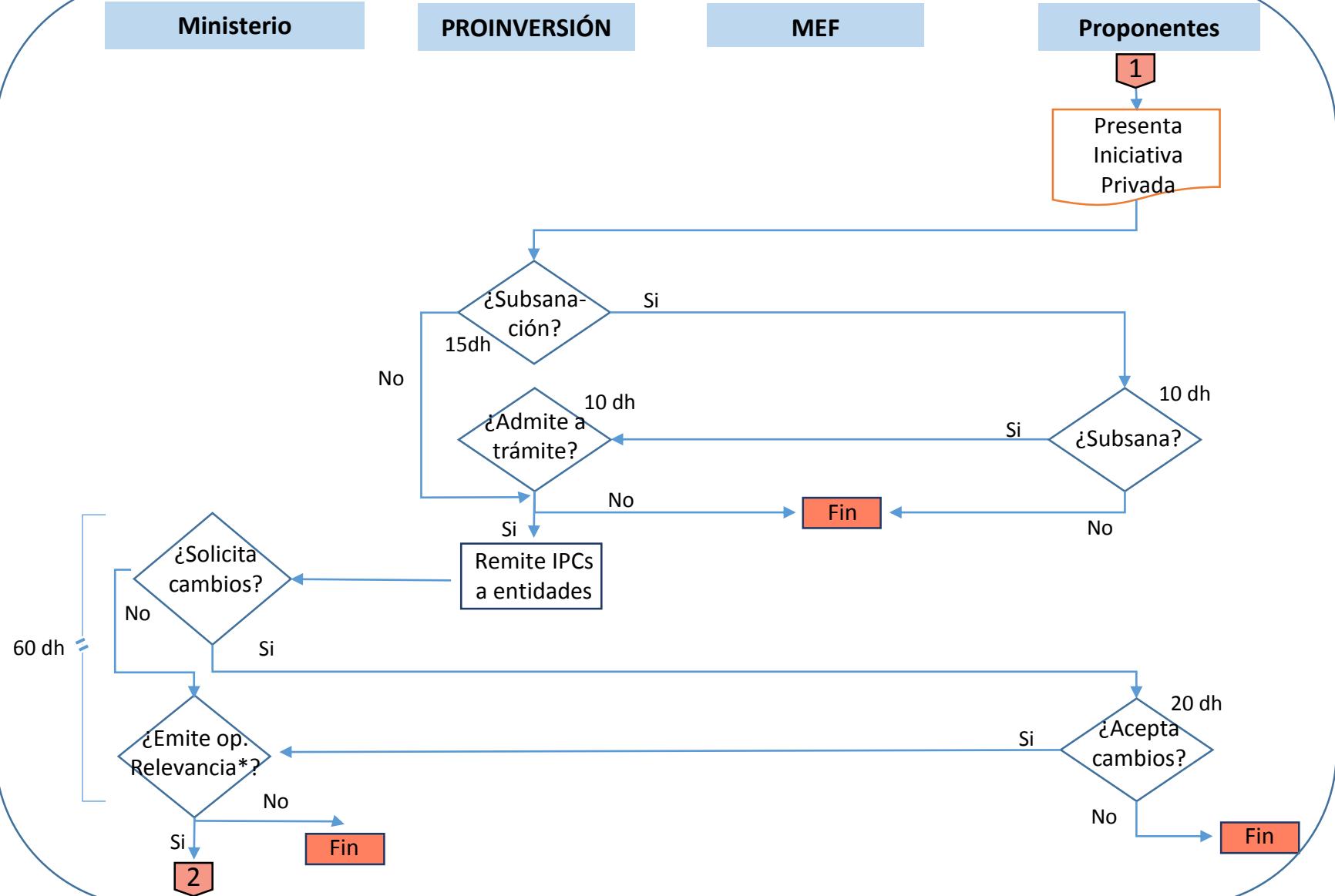
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

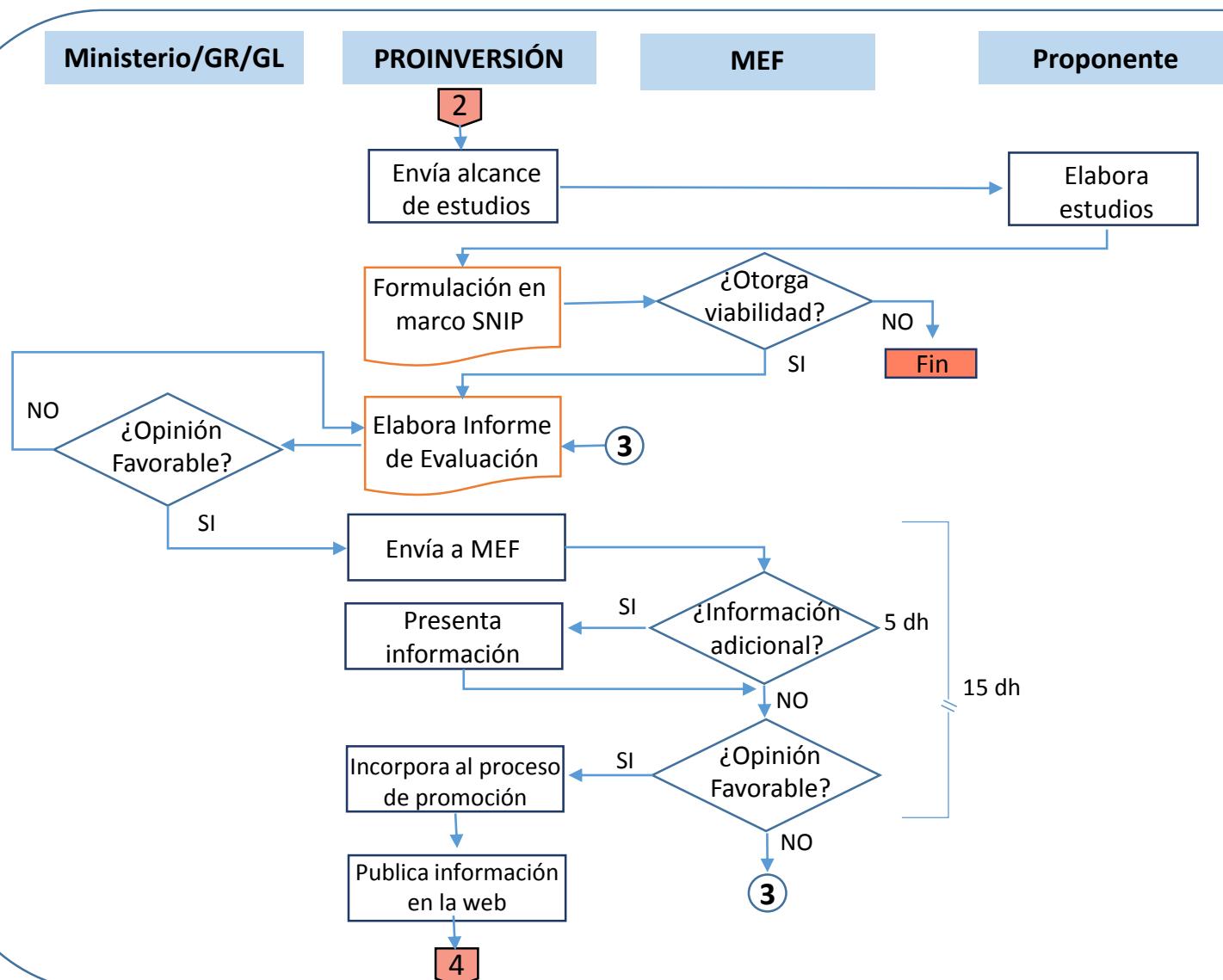
Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

# Admisión a trámite y Opinión de relevancia

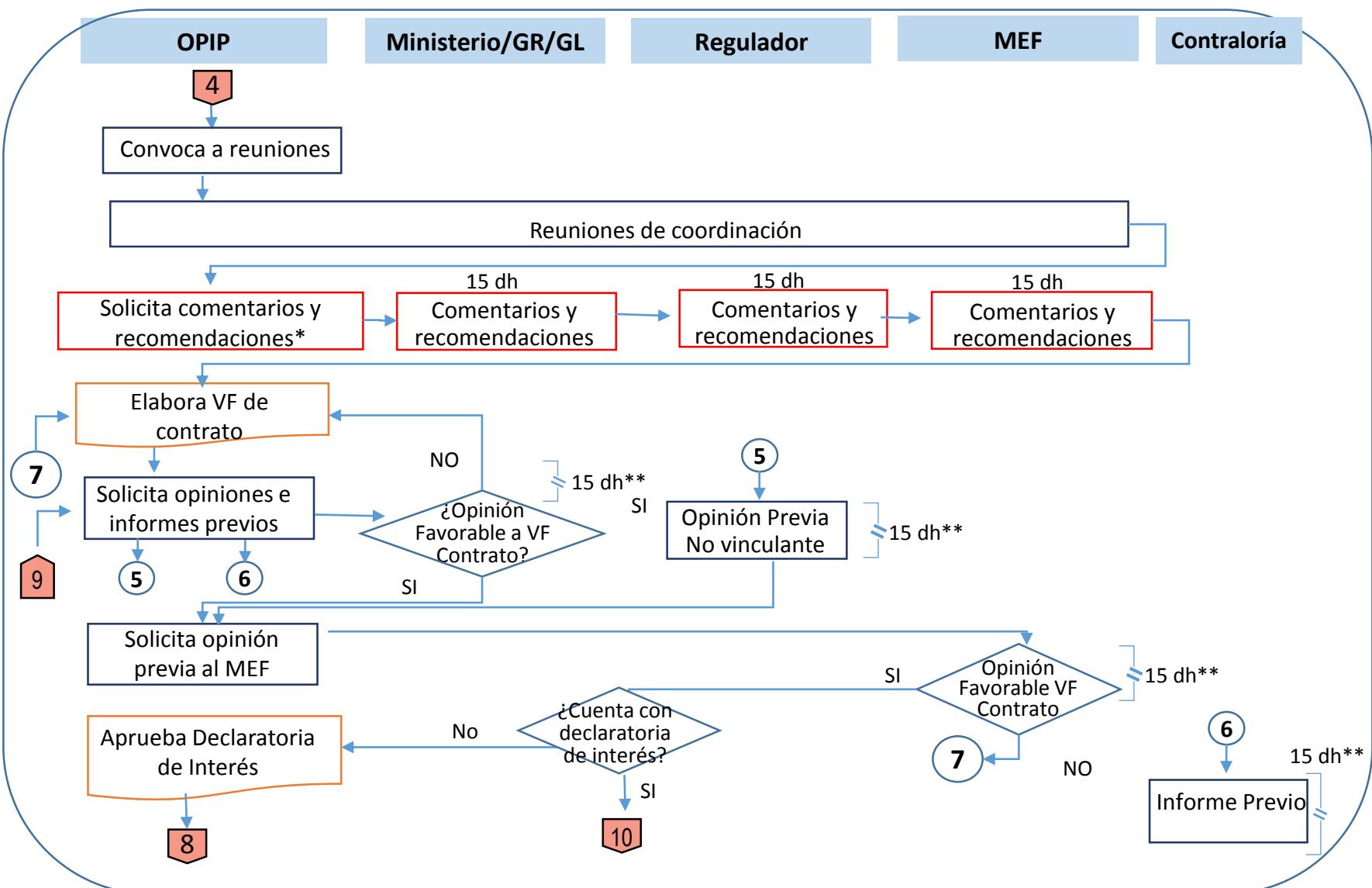


(\*) En caso se presente más de un proyecto, el Ministerio, GR o GL opta por uno.

# Fase: Formulación

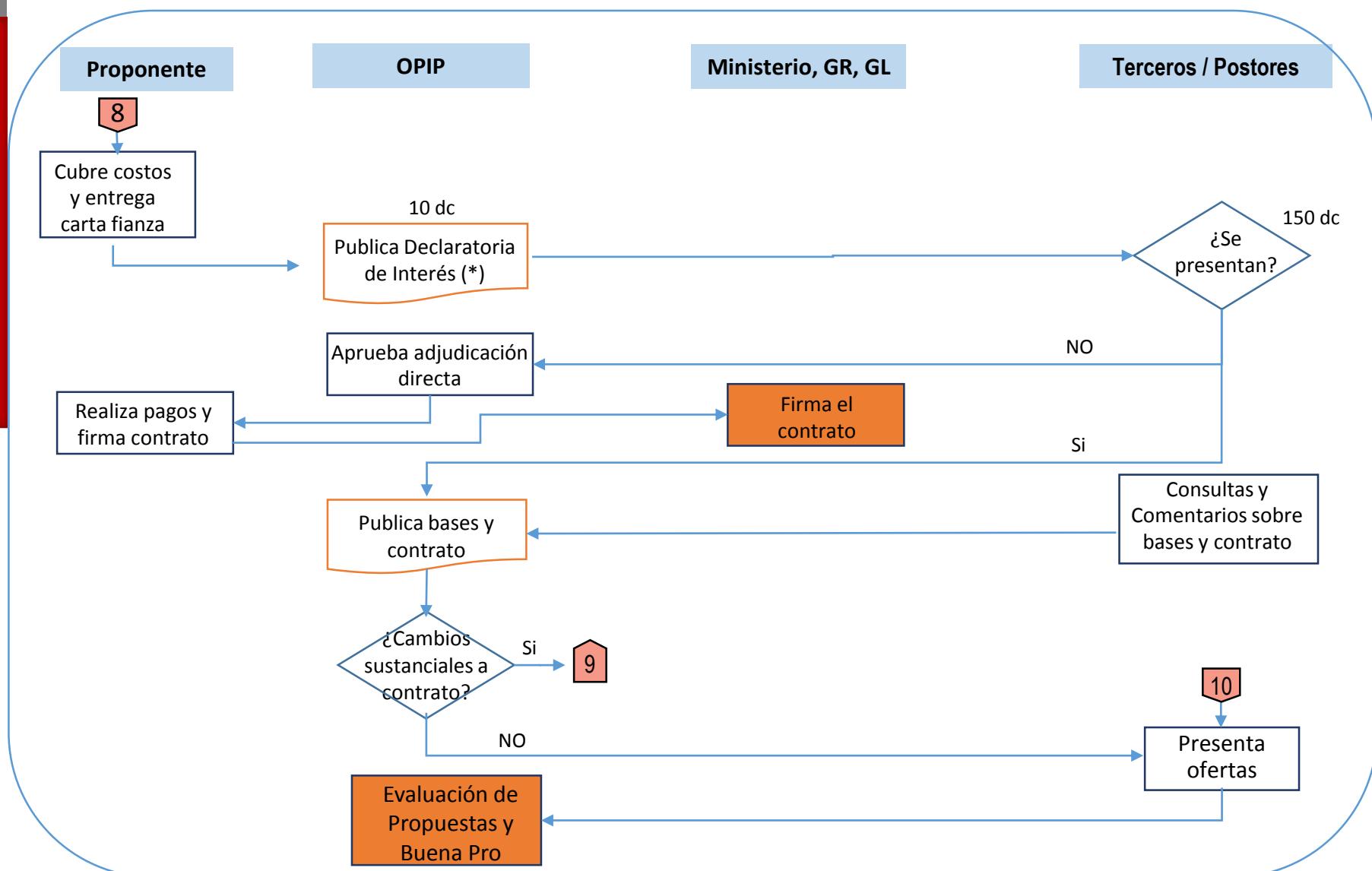


# Fase: Estructuración



\*El OPIP podrá solicitar ampliaciones/modificaciones al proponente quien tendrá 15 dh para expresar su conformidad o se rechaza la iniciativa. Ministerio, GR, GL tiene 20 dh para emitir opinión técnica. \*\* El plazo se suspende en caso se requiera información adicional y hasta el envío de dicha información..

# Fase: Transacción



(\*) Publicada en el portal institucional del OPIP, en El Peruano y un diario de circulación nacional por dos días consecutivos. Contiene el proyecto de contrato



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Política de Promoción de  
la Inversión Privada

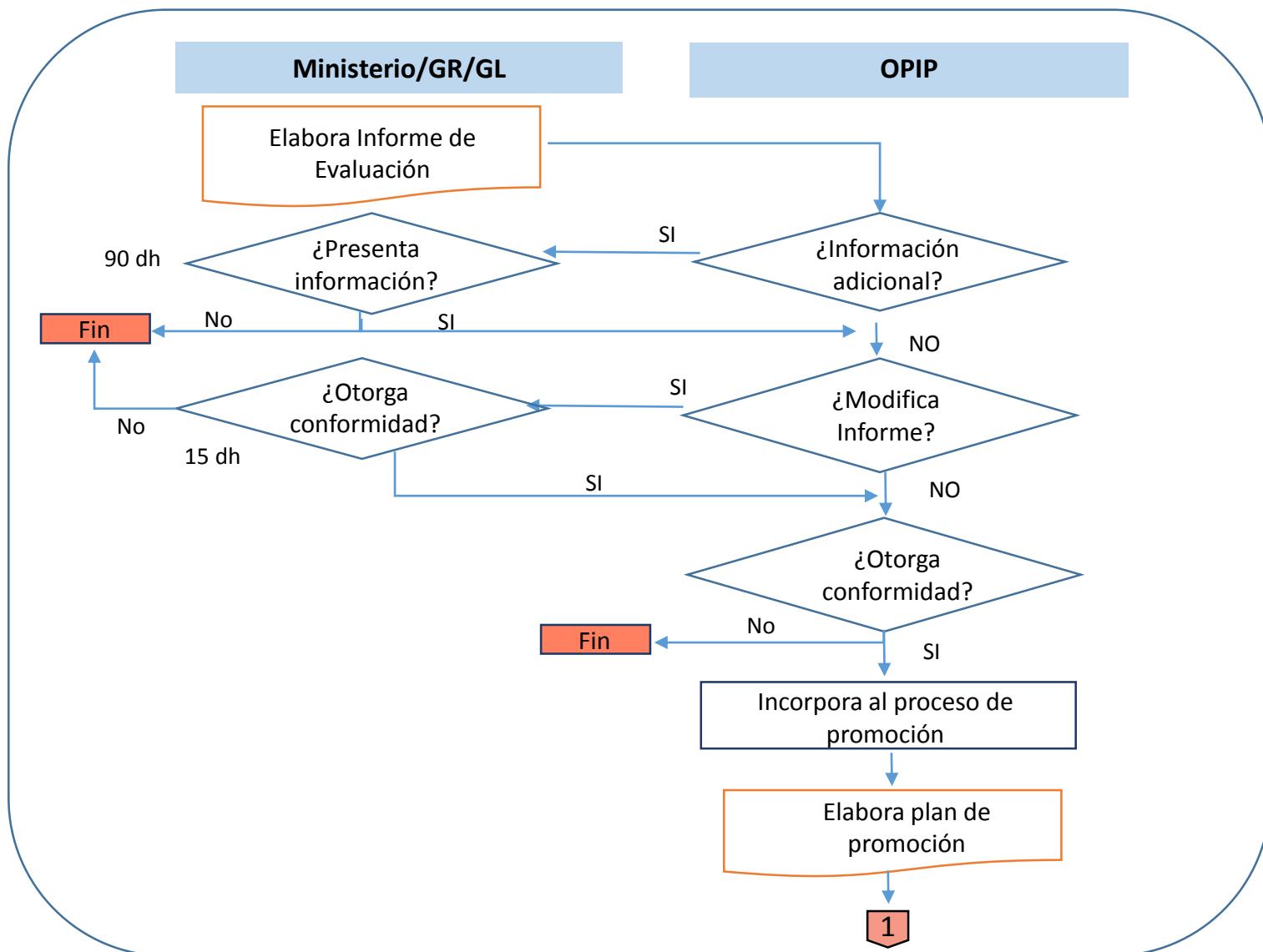
# Procesos

## Proyectos en Activos

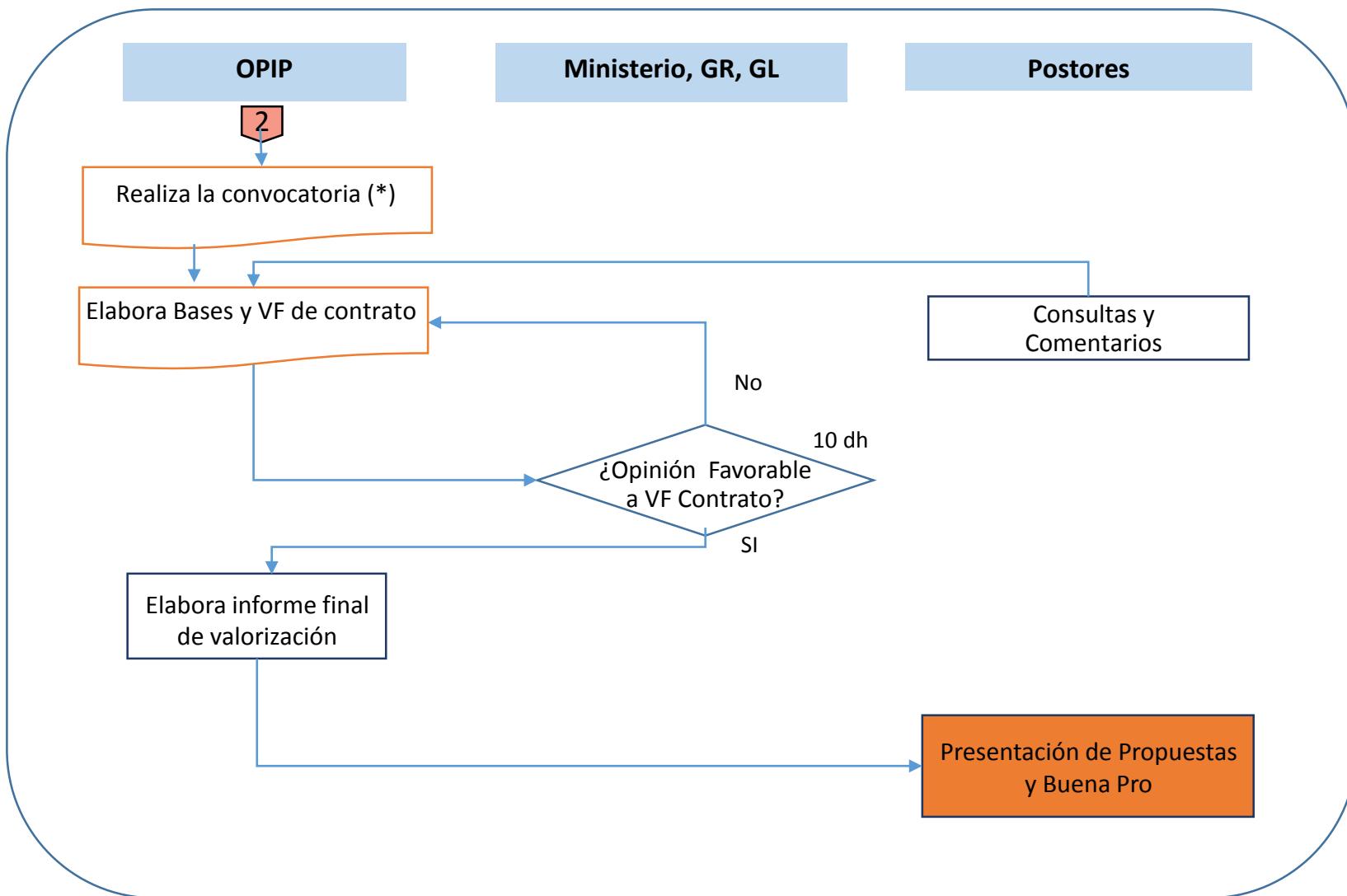
---

(\*) Los flujogramas presentados no incluyen todos los procedimientos internos.  
La presentación contiene un esquema general de carácter informativo.

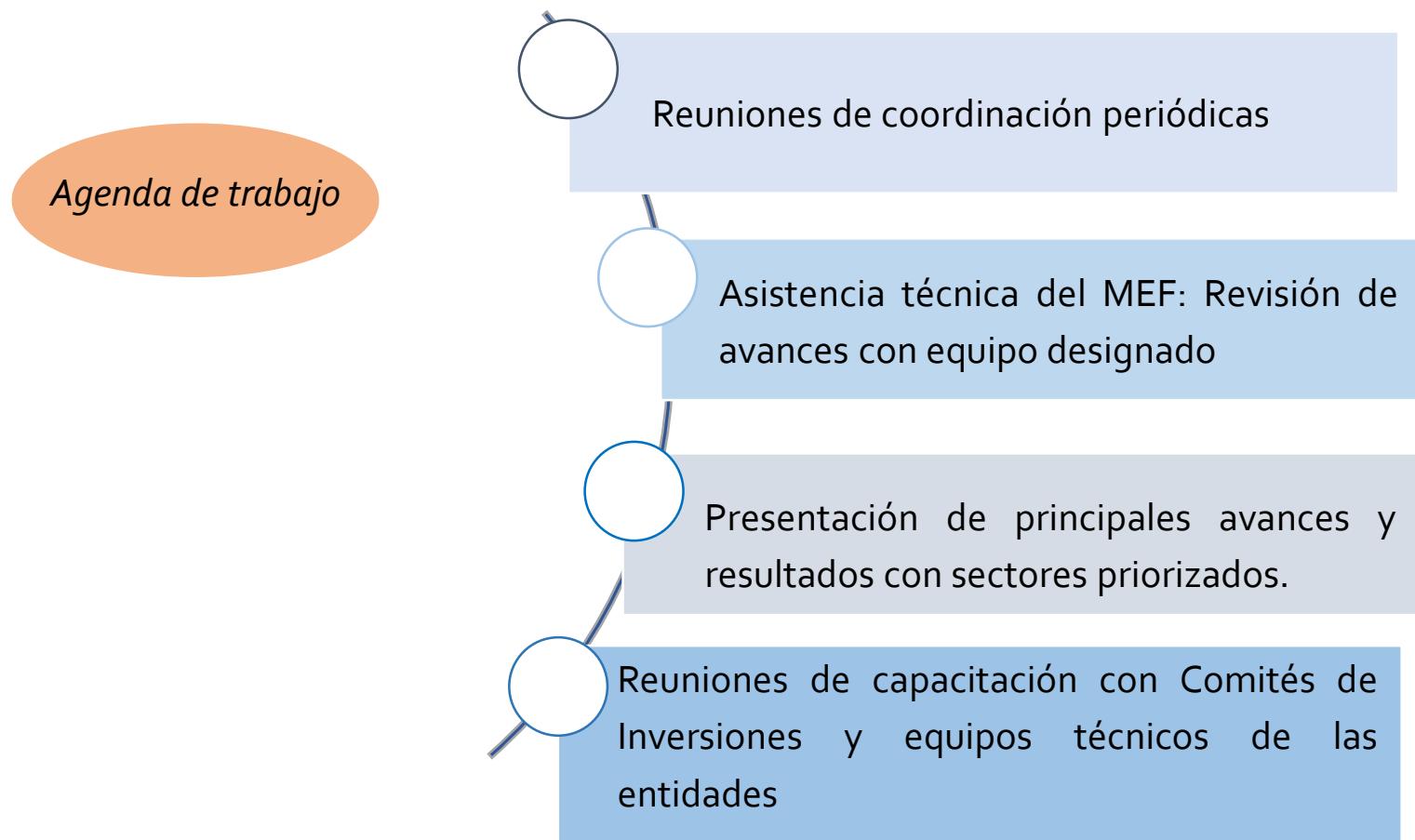
# Proceso de Proyectos en Activos de Iniciativa Estatal



# Proceso de Proyectos en Activos de Iniciativa Estatal



# Próximos Pasos



## Contactos

**dgppip@mef.gob.pe**

**+511 311 5930**

**anexos 3802**